

Situación de búsquedas 3 noviembre 06

Hoy aparecieron 3 expedientes de los dos casos de interés. Le adjunto el primero; tengo las notas de otro que estoy pasando y enviaré mañana y al finalizar la tarde apareció otro de José Anacleto que no pude revisar antes del cierre y quedó separado para el lunes.

Arzobispado

1.- Expediente de Ordenes de **José María de la Merced Matheos y Rivero**, bautizado en la Catedral de La Habana el 8 de agosto de 1765. Fue ordenado sacerdote el 27 de febrero de 1790. Fíjate que su primer apellido es "Matheos". **Se adjunta**

2.- Expediente de Ordenes de **José Anacleto Rivero y Fernández**, nacido en El Cano el 13 de julio de 1798. Su expediente debe de ser el 49/18, es decir, legajo 49, numero 18. **Constan 2 expedientes**: uno, está copiándose y el otro, pendiente de análisis.

Pendientes en la semana

Biblioteca Nacional

1.- Continuar con los Índices de Libros de Bautismos de Españoles de la Catedral de La Habana de la Colección de Manuel Pérez Beato (Libro 8 en desarrollo; Libros 2 y 9 pendientes).

Arzobispado

1.- Expediente de Ordenes de **José Anacleto Rivero y Fernández**, nacido en El Cano el 13 de julio de 1798. Su expediente debe de ser el 49/18, es decir, legajo 49, numero 18. Terminar de pasar uno y pendiente de revisar, el otro.

Información de hoy

Expediente promovido por D. José María Mateo, solicitando licencia para vestir hábitos (Arzobispado de La Habana, Expediente número 27, Legajo 18, antiguo Legajo 13 número 26, Año 1787).

Nota: Aparece el apellido paterno, unas veces como Mateo y otras, como Mateos; en la firma del interesado aparece claramente como Matheo.

-Carta al Obispo (sin fecha) de Joseph Maria Mateos en la que afirma ser natural de esta ciudad y dice que consecuente con haberse dignado el obispo a impartirle su venia y pastoral bendición para practicar las diligencias necesarias para vestir hábitos clericales procede a ejecutarlo en debida forma presentando adjuntos documentos que de muestran su legitimidad y limpieza de sangre, partidas que acreditan haber recibido lo sacramentos de bautismo y confirmación, y las certificaciones de haber aprendido las primeras letras y haber cursado filosofía con aplicación así como que desde sus tiernos años tiene fuertes deseos de emplearse en el servicio de Dios por medio de la carrera eclesiástica para lo cual suplica se sirva recibir mandar se inscriba la información de vida y costumbres y que los testigos presentados ritualmente así declaren. Se da por presentada la documentación y se traslada al Promotor Fiscal.

-El Secretario Doctor Pedro de Hechavarría dice que lo proveyó por Comisión Especial del Obispo, el Sr. Dr. D. Juan Miguel de castro palomino, Presbítero Profesor de ambos Derechos, Consultor del Santo oficio, Juez de Ventas Decimales, Provisor y Vicario

General en esta Ciudad y sus distritos por el mismo Ilustrísimo Señor que lo rubricó en 12 de julio de 1782.

-Carta, en 6 de septiembre de 1780, de Fray Francisco Pérez, Lector de retórica en la Pontificia y Regia Universidad del Máximo Dr. San Gerónimo de este Convento de San Juan de Letrán de la Havana, certifica que el interesado, D. José María Mateos (sic.) está suficientemente instruido en **Latinidad**.

-Copia de la partida de bautismo, expedida el primero de noviembre de 1767 por D. Jacinto Ruiz, Teniente de Cura Auxiliar de la Parroquial de San Cristóbal de esta ciudad de la Havana, en la que certifica de que en el Libro 12 de Bautismos de Españoles, a folio 120 vto., partida 3, número 120, está la siguiente:

Jueves 8 de agosto de 1765, yo D. Diego de Campos Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta ciudad de la Havana bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a 29 de julio próximo pasado, hijo legítimo de D. Gerónimo Matheos, natural de Segovia y de Da. Antonia de Rivero, natural de esta ciudad y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Joseph María de la Merced, fue su padrino D. Ignacio Montalvo a quien previne el parentesco espiritual que contraía y lo firmé = Diego de Campos

-Copia de la partida de matrimonio expedida, en ... diciembre...de 17...año, por Dr. Manuel Joseph Rodríguez Hurtado ... de la Real Audiencia del distrito ... del Seminario Conciliar..., Teniente de Cura Beneficiado en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Havana, certifica que en el Libro 3 de Matrimonios de Españoles a folio 258 vto., número 643, se halla la partida siguiente:

En la ciudad de la Havana en 19 de octubre de 1760 años: habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante D. Raphael de Velasco, Notario Mayor y dispensado las tres amonestaciones canónicas por justas causas el Señor Provisor y Vicario General Dr. D. Santiago Hechavarría y con su licencia, yo el Dr. D. Antonio Joseph Cortes, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo desposé fuera de dicha Parroquial por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Gerónimo Matheos, natural de Segovia en Castilla la Viexa (sic.), hijo legítimo de D. Lázaro y de Da. María del Pozo: y a Da. Antonia Riveros, natural de esta ciudad, hija legítima de D. Cristóbal y de Da. María Montesinos: habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento: y les amonesté se velasen en el término y bajo los pesos dispuestos en la Santa Sinodo de este Obispado: fueron sus padrinos el Teniente D. Juan Riveros y Da. María Rodríguez Fradada: y testigos D. Melchor Riveros, Presbítero y D. Vicente de la Cruz, ordenante y lo firmé = D. Antonio Joseph Cortes.

Nota al margen: Veláronse los contenidos en 28 de septiembre de 1776 años en la Parroquial Mayor de San Cristóbal = Dr. González del Álamo.

-Copia del registro de la Confirmación, expedida en la Havana, en 29 de enero de 1769 años por Francisco Xavier Noriega, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta ciudad de la Havana de que en los Libros de Confirmaciones hechas por el Ilustrísimo Señor Dr. D. Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, Dignísimo Señor Obispo que fue de esta Isla de Cuba, Xamayca y Provincias de la Florida y Luisiana, Prelado Doméstico de S. B. y del Consejo de Su Majestad, en el mes de agosto de 1765 está la siguiente:

Joseph María, hijo legítimo de D. Gerónimo Mateos y de Da. Antonia Rivero; padrino D. Bernardo Martínez.

-Certificación expedida, en 6 de julio de 1782 año, por Fray Joseph Mariano Casaverde Lector de Artes en esta Universidad del Máximo Dr. San Jerónimo, sita en este Convento de San Juan de Letrán del Orden Sagrado de Predicadores, de que Joseph María Matheos ha cursado la clase de Regencia desde 1780 hasta la fecha mostrando aplicación y aprovechamiento y cumpliendo todas las obligaciones a su cargo.

-Certificación expedida en la Havana en 6 de julio de 1782, por Juan Estevan de Alcalá Maestro ... de esta ciudad de San Cristóbal de la Havana con licencia y Examen del Señor Provisor y Vicario General Juez Eclesiástico de que .. Joseph María Mateos, hijo legítimo de D. Gerónimo Matheos y de Da. Antonia Riveros, vecinos de esta ciudad, ha cursado en esta Escuela la Doctrina Christiana, Leer, Escribir y Contar con notable aplicación y aprovechamiento concurriendo a los actos de doctrina en los días festivos y otros ejercicios virtuosos que se han preceptuado sin omisión o falta, acreditando su inclinación a la obediencia de sus padres y Maestro.

-Declaraciones juradas de los testigos D. Joseph Manuel López, Mayordomo de Fábricas de las Parroquiales y Auxiliares de esta ciudad, D. Santiago de Castro Ferrer y D. Juan de Ambroa, ante el Secretario Dr. D. Pedro de Hechavarría en la Havana en tr... de julio de 1782 años, sobre la Información de legitimidad y limpieza de sangre presentada por D. Joseph María Matheos y Rivero sobre si conoce y le consta que: éste es hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. Gerónimo Mateos y de Da. Antonia de Riveros; que es natural de esta ciudad como lo es su madre y que el padre es oriundo de la ciudad de Segovia; y que él, sus padres y abuelos por ambas líneas han sido cristianos viejos, limpios de toda mala raza y no descienden de moros, judíos conversos, ni de penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni de negros o mulatos; que ninguno de los padres y abuelos del pretendiente han sido castigados con pena capital, etc.

-Certificaciones de buena vida y costumbres del pretendientes, expedidas en la Havana, en 15 de julio de 1782, ante el Secretario Doctor Pedro de Hechavarría por: el Presbítero D. Lucas Francisco Duarte y Burón; el Bachiller D. Leandro Tagle, Presbítero, y D. Pablo de la Cruz Guerra, Presbítero.

-Carta al Obispo del Promotor Fiscal Dr. Francisco de Acosta, expedida en la Habana en primero de agosto de 1782, por mandato de que se le diere en las diligencias presentadas por D. Joseph María Matheos en solicitud de obtener la licencia para vestir los hábitos clericales y en la que manifiesta que se han presentado todas las certificaciones pertinentes (informaciones de legitimidad, limpieza de sangre, buena vida y costumbres, partidas de bautismo y confirmación, de estudios de Latinidad y Filosofía) conforme al reglamento sin que se haya declarado Capellán propietario de alguna Capellanía y en esta virtud y siendo del agrado del Obispo podrá dispensarle este requisito y le recomienda se sirva hacerlo y mandar se proceda al examen de suficiencia, y que haga el juramento que previene la Synodo declarando su intención de permanecer en el servicio eclesiástico hasta recibir la Primera Tonsura.

-Certificación del Secretario Dr. Pedro de Hechavarría de que proveyolo así por Comisión Especial del Obispo, el Sr. Dr. D. Juan Miguel de Castro Palomino Juez de Ventas(¿Rentas?) Decimales, Provisor y Vicario General de esta ciudad y su partido por el Ilustrísimo Señor que lo rubricó en la Havana, el primero de agosto de 1782 años.

-Certificación del Secretario Dr. Pedro de Hechavarría de que comparezca para ser examinado y hacer el juramento prevenido por la Sínodo de que es su ánimo permanecer en el estado eclesiástico, porque proveyolo por Comisión Especial del Obispo... Presbítero Profesor en ambos Derechos, Consultor del Santo Oficio, Juez de Rentas Decimales, Provisor y Vicario General en esta ciudad de la Havana y su distrito por el mismo Ilustrísimo Señor Obispo que lo firmó, en 8 de agosto de 1782 años.

-Certificación del Secretario Dr. Pedro de Hechavarría, dada en la Havana a 4 de agosto de 1782 años, de que en cumplimiento de lo mandado por el Decreto precedente y habiendo comparecido fue examinado y aprobado para vestir los hábitos clericales y recibió la Prima Tonsura.

-Constancia del juramento del interesado ante el secretario Dr. Pedro de Hechavarría de que es su voluntad permanecer en el estado eclesiástico.

-Decreto del Obispo de que vistos con la información antecedente dada por D. Joseph María Mateos, natural de esta ciudad, en la cual califica su legitimidad, limpieza de sangre, vida y costumbres, lo representado por el Promotor Fiscal y demás reflexiones dijo Su Señoría Ilustrísima dijo que es bastante y decretó y mandó se le despache la licencia y judicial decreto para vestir los hábitos clericales y se le intime comparezca a recibir la Prima Tonsura en las Primeras Ordenes que se celebren adscribiéndole, en conformidad de lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, a la Parroquial Mayor de esta ciudad para que ejerza en ella los ejercicios de su ministerio en la calidad de hacer antes un juramento promisorio de no abandonar jamás el servicio de dicha iglesia mientras el Obispo no determine otra cosa.

-Certificación del Promotor Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas de que proveyolo el Ilustrísimo Señor Dr. D. Santiago Joseph de Hechavarría Elguesúa, Dignísimo Obispo de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago de esta Isla de Cuba, la de Xamayca, Provincia de la Florida y Luisiana, del Consejo de Su Majestad, que lo firmó en la villa de Santiago de Compostela, en 13 de agosto de 1782.

-Certificación de juramento del pretendiente ante el Secretario Dr. Pedro de Hechavarría en la Havana, 14 de agosto de 1782 años.

-Certificación del Secretario Dr. Pedro de Hechavarría dada en Guanabacoa en 22 de septiembre de 1782 de que compareció el interesado en la tarde del día anterior en la capilla del Palacio que habita el Obispo y recibió de su mano en su presencia la Prima Tonsura.

Ordenes Menores

-Carta al Obispo, de Josef María Matheos, clérigo de Prima Tonsura, en que manifiesta que habiéndose fijado edictos convocatorios para celebrar órdenes generales en las inmediatas témporas y haber obtenido la venia necesaria para practicar las

diligencias adjunta las informaciones establecidas entre las cuales está el título de haber recibido la prima Tonsura que pide se tome testimonio y se le devuelva el original, asimismo dice adjuntar las certificaciones calificativas de su congrúa, sustentación para obtener las cuatro órdenes menores y que está dispuesto a examen. Suplica que se le de dispensa de los intersticios.

-Certificación del Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas de que lo proveyó el Ilustrísimo Señor Dr. D. Santiago Joseph de Hechavarría Elguesúa, Dignísimo Obispo de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago de esta Isla de Cuba, la de Xamayca, Provincia de la Florida y Luisiana, del Consejo de Su Majestad, que lo firmó en la Havana en 17 de mayo de 1784.

-Certificación expedida en 10 de mayo de 1784, por D. Joseph Agustín de Castro y Palomino, Cura Rector de las parroquiales y Auxiliares de esta ciudad por Su majestad de que el interesado, clérigo de Prima Tonsura asistió puntualmente a las funciones que se celebran en la Parroquial Mayor, confesando y comulgando en los días que preceptúa el Sínodo y ha asistido a las explicaciones de la Doctrina los domingos.

-Certificación expedida en 10 de mayo de 1784, por Dr. D. Esteban Joseph Conde de que el pretendiente asistió a las conferencias morales y cumplió con sus obligaciones.

-Certificación expedida en 10 de mayo de 1784, por D. Antonio Roxas de que el pretendiente asistió a los ejercicios espirituales que se celebran en el oratorio del Sr. San Felipe de Neri.

-Certificación expedida en 14 de mayo de 1784 por el Dr. Ambrosio de las Cuebas Presbítero, Secretario de Cámara y Gobierno del Obispado y Notario Eclesiástico de esta Curia de que D. Josef María Mateos y Rivero, clérigo de Prima Tonsura, está declarado Capellán propietario y tiene recibida colación canónica de la Capellanía de D. Josef Riveros, de 600 pesos de principal, según aparece en los libros que quedan en el archivo a su cargo a los que se remite y expide la presente en cumplimiento de lo mandado por el Señor Provisor y Vicario General.

-Declaraciones juradas de los testigos padre Fray Miguel Montero Religioso Presbítero del Orden de Predicadores, del Reverendo Padre Fray Miguel Morejón, Religioso Presbítero del Orden de Predicadores, y de Fray Joseph de Luna Religioso Presbítero del Orden de Predicadores, ante el Pro Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas en la Havana en 18 de mayo de 1784 años, sobre la Información de legitimidad y limpieza de sangre del pretendiente presentada en diligencias para acceder a las cuatro órdenes menores.

-Carta al Obispo del Promotor Fiscal Dr. Francisco de Acosta, expedida en la Havana en 19 de mayo de 1784 en la que dice que en las diligencias presentadas por el pretendiente para recibir las cuatro órdenes menores aprueba los documentos presentados como suficientes para mérito de la dispensa de intersticios que se solicita y que recomienda la otorgue siempre que resulte suficiente del examen previo.

-Certificación del Secretario Dr. Pedro de Hechavarría de que así o proveyó el Obispo en la Havana, a los 19 días del mes de mayo de 1784.

6

-Certificación del Dr. Ambrosio de las Cuebas de que el pretendiente fue examinado y aprobado para las cuatro órdenes menores en la Havana a 31 de julio de 1784.

-Decreto del Obispo dispensando los intersticios necesarios y manda que comparezca en la tarde de ese día a recibir las cuatro órdenes menores que pretende en la Iglesia del Colegio de los Padres Capuchinos de mano del Ilustrísimo Sr. D. Fray Cirilo de Barcelona Dignísimo Obispo de Tricali, Maestro Auxiliar a quien para el caso le delega la facultad necesaria.

-Certificación del Dr. Ambrosio de las Cuebas Pro Secretario, dada en la Havana a 11 de marzo de 1785 de que lo proveyó así el Obispo.

-Certificación del Pro Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, dada en la Havana en 11 de marzo de 1785, de que compareció en la Iglesia de San Felipe de Neri y recibió, en su presencia, de mano del Ilustrísimo Sr. D. Cirilo de Barcelona, Obispo de Tricali las cuatro órdenes menores.

-Tasación de costas por Josef Gabriel de Quiñones en Havana, 7 de octubre de 1785, ascendientes a 17 pesos(= 136 reales).

Subdiaconado

-Carta al Obispo de Josef María Matheo y Rivero, clérigo acólito, para que se le autorice a recibir el Sagrado orden del Subdiaconado para lo cual adjunta documentación por la que consta ser declarado Capellán propietario de 5000 pesos de principal, congrua suficiente para los que residen en esta ciudad, el título de haber recibido las cuatro órdenes menores para que se tome testimonios y se le devuelva el original. Pide se mande a recibir esta información y calificar su vida y costumbres tomándole declaración bajo juramento a testigos y manifiesta estar dispuesto a someterse a examen de suficiencia reglamentario. Pide así mismo que por cuanto su congrua la compone la Capellanía laical de D. Gerónimo Matheos y Da. Antonia de Riberos de 4400 pesos de principal y para ordenarse requiere especial licencia del Obispo la que suplica se digne a concedérsela puesto que no tiene otras Capellanías ni esperanza de haberlas, estar sus padres en edad avanzada y él estar deseoso de ascender a la Sagrada Orden del Subdiaconado.

-Certificación del Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en Havana, 21 de agosto de 1786, de que el Obispo lo proveyó como se solicita.

-Certificación de asistencia del pretendiente clérigo acólito, de que asistió a todas las vísperas, días de fiesta, y a las explicaciones de la doctrina cristiana, expedida en 21 de agosto de 1789 por D. Juan Bautista Barea, Cura Rector por Su Majestad de las Parroquiales y Auxiliares de la Havana.

-Certificación de asistencia del pretendiente clérigo acólito, de que asistió a las conferencias morales de los jueves en la parroquial Mayor, expedida en 17 de agosto de 1786 por D. Estevan Joseph Conde.

-Certificación del Notario Eclesiástico de la Curia de esta ciudad por Su Señoría Ilustrísima el Obispo, el Dr. Joseph Antonio de Rivero Presbítero, expedida en 22 de agosto de 1786, de que el pretendiente, clérigo de menores órdenes está declarado Capellán propietario de las Capellanías siguientes con la advertencia de las que ha recibido colación canónica: Josef de Rivero por 600 pesos de principal de la que tiene hecha colación, y Capellanía laical fundada por D. Gerónimo Matheos y Da. Antonia de Rivero por 4400 pesos de principal.

-Declaraciones juradas de los testigos Dr. D. Juan Leonel Téllez Presbítero Sacristán Mayor de las Parroquiales y Auxiliares de esta ciudad, Dr. D. Joseph Sollozo, Presbítero y el Presbítero D. Estevan de Payba, ante el Secretario D. Ambrosio de las Cuebas, en Havana 31 de agosto de 1786, sobre la Información de vida y buenas costumbres presentada por D. Joseph María Matheos y Rivero, clérigo acólito.

-Carta al Obispo de D. Joseph María Matheos y Rivero, clérigo acólito, en la que manifiesta tener intención de acceder al Sagrado orden del Subdiaconado y que sus padres han fundado una Capellanía laical de 4400 pesos de principal y sin limitación asignando número de misas y está llamado para u propiedad y que en parte de congrúa le permitirá ordenarse como consta delos autos de su fundación y como se halla declarado Capellán propietario de la Capellanía de Josef de Rivero de 600 pesos de principal se completarían así los 5000 pesos que exige la Sínodo Diocesana para congrúa sustentación y que examinado para Subdiácono suplica se le haga esta dispensa para poder recibir el Sagrado Orden del Subdiaconado. Alega también tener hace cuatro años los hábitos y haberse empleado al servicio de la parroquial Mayor durante dos y medio años por disposición de VSI de todo lo cual pueden dar fe testigos.

-Carta al Obispo, en Havana 20 de diciembre de 1786, del Promotor Fiscal de esta Curia Dr. Francisco de Acosta, de que se le otorgue la dispensa que solicita y pueda servir además de la Capellanía de la que es propietario, la Capellanía laical para que alcance el monto necesario. Que en los autos de fundación de la Capellanía laical mencionada ésta previsto e impuesta en fincas, por todo lo cual no ofrece reparos.

-Decreto del Obispo en el que autoriza al pretendiente a ser declarado Capellán propietario de la laical de 4400 pesos porque ésta está fundada con arreglo al espíritu de la Enciclica *Apostolici Ministerii* y que las causas que éste alega para que se le conceda la dispensa le es suficiente por lo que la otorga.

-Certificación del Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas de que así lo proveyó el obispo Hechavarría en 2^o de diciembre de 1786.

-Carta del Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas de orden del Obispo, en Havana 22 de diciembre de 1786, en la que previene al Teniente de Cura Semanero de la Parroquial del Espíritu Santo, para que en tres días festivos haga saber al público que D. Joseph María Mateos, clérigo acólito, pretende acceder al Sagrado Orden del Subdiaconado para que de tenerse alguna cosa en contra de su vida y costumbres lo manifieste dentro del tercer día y que hecho, lo certifique a continuación y entregue la boleta cerrada a la parte.

-Certificación jurada de D. Pedro Joseph de Ocampo, Teniente de Cura Semanero de la Parroquial del Espíritu Santo, de que vístose el contenido sin resultar impedimento.

-Carta del Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas de orden del Obispo, en Havana 22 de diciembre de 1786, en la que informa que se remite a Joseph María Mateos al Convento de Nuestra Señora de la Merced para que con la venia de SMRP Comendador pase allí por 10 días los ejercicios espirituales de estilo bajo la dirección del religioso que destine a este fin y que hecho esto devuelva la boleta cerrada a la parte con la certificación jurada de la resulta.

-Certificación jurada de Fray Eugenio López Comendador del Convento de Nuestra Señora de la Merced de que bajo su dirección el pretendiente realizó los ejercicios de San Ignacio y además asistió a todos los actos de la comunidad y así lo certifica como Comendador y prelado en el Convento de San Ramón de la ciudad de la Havana, en primero de enero de 1787.

-Vistos. El Obispo aprueba que el clérigo acólito comparezca en la mañana del día siguiente a la Capilla de su Palacio a recibir el Sagrado Orden del Subdiaconado.

-Certificación del Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, expedida en Havana, en 18 de febrero de 1787, de que en la mañana de dicho día en la capilla del Palacio Episcopal el pretendiente recibió de mano del obispo y en su presencia el Sagrado Orden del Subdiaconado.

-Tasación de costas por Josef Gabriel de Quiñones en Havana, 16 de abril de 1787, ascendientes a 76 pesos 3 1/2 reales.

Diaconado

-Carta al Obispo en la que Josef María Matheos y Rivero, clérigo Subdiácono, título que acompañe para que se tome testimonio y se le devuelva el original, manifiesta que deseando acceder al Diaconado para servir mejor a la Iglesia y suplica que se verifique el examen para lo cual ofrece las informaciones de vida y costumbres. Suplica además que se le dispensen los intersticios que solicitó para la recepción del Sacro Subdiaconado por ser pobre de bienes de fortuna, huérfano de madre y con padre septuagenario y dos hermanas doncellas en el mismo estado de pobreza, así como que le dispense el tiempo de intersticios que le faltan al cumplimiento del que debe haber de un Orden Sagrado a otro.

-Certificación del Pro Secretario Dr. Joseph Antonio de Rivero de que por disposición del Obispo lo proveyo el Sr. Dr. D. Luis de Peñalver y Cárdenas, Provisor y Vicario General de este Obispado del distrito de esta ciudad, que lo firmó en la Havana, en 20 de septiembre de 1787.

-Certificación, dada en la Havana, en 17 de septiembre de 1787, por Br. Joseph Maria Vazquez de que el clérigo Subdiácono ha asistido a todas las vísperas y fiestas celebradas en la Parroquial Mayor, ha confesado y comulgado los tercero domingos y a las demás festividades prevenidas por el Santo Sínodo así como a las explicaciones de la doctrina cristiana.

-Certificación, dada en la Havana, en 17 de septiembre de 1787, por Dr. Estevan Joseph Conde de que el clérigo Subdiácono ha asistido todos los jueves a las conferencias morales celebradas en la Parroquial Mayor.

-Declaraciones juradas de los testigos Dr. D. Antonio Claudio de la Luz Presbítero Comisario del Santo Oficio, del Presbítero D. Pablo de la Cruz Guerra y del Presbítero Dr. Joseph María Junco, ante el Pro-Secretario Dr. Joseph Antonio de Rivero, en Havana primero de octubre de 1787, sobre la Información de vida y buenas costumbres presentada por D. Joseph María Matheos y Rivero, clérigo Subdiácono.

-Certificación del Promotor Fiscal de la Curia Dr. Francisco de Acosta al Obispo Secretario, en la Havana, en 2 de octubre de 1787 en la que manifiesta que habiendo analizado los documentos y la solicitud de la dispensa de menos de cuatro meses que le faltan al pretendiente para el cumplimiento del año de intersticio y poder acceder al Sagrado Orden del Diaconado, son suficientes para otorgársele y que de resultar aprobado en examen se le permita acceder al Diaconado como solicita.

-Certificación del Pro-Secretario Dr. Joseph Antonio de Rivero de que lo proveyó así el Sr. Dr. D. Luis de Peñalver y Cárdenas Presbítero Provisor y Vicario General y Gobernador del Obispado de esta Jurisdicción, en la Havana en 2 de octubre de 1787.

-Decreto por disposición de S.S.I. el Obispo, que lo proveyó y firmó el Sr. Dr. D. Luis de Peñalver y Cárdenas Presbítero Provisor y Vicario General y Gobernador del Obispado de esta Jurisdicción, en la Havana en 3 de octubre de 1787.

-Certificación del Pro-Secretario Dr. Joseph Antonio de Rivero, en Havana, 4 de octubre de 1787, en cumplimiento de lo mandado en el Decreto que antecede, compareció D. Joseph María Matheos y Rivero, clérigo Subdiácono en pública Sínodo, fue examinado y aprobado para el Sagrado Orden del Diaconado.

-Carta del Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas de orden del Obispo, en Havana 6 de octubre de 1787, en la que informa que se remite a Joseph María Mateos al Convento de Nuestra Señora de la Merced para que con la venia de SMRP Comendador practique allí por 10 días los ejercicios espirituales de estilo bajo la dirección del religioso que destine a este fin y que hecho esto devuelva la boleta cerrada a la parte con la certificación jurada de la resulta.

-Certificación jurada de Fray Justo José Tagle Comendador del Convento de Nuestra Señora de la Merced de que bajo su dirección el pretendiente realizó los ejercicios de San Ignacio y además asistió a todos los actos de la comunidad y así lo certifica como Comendador y Prelado en el Convento de San Ramón de la ciudad de la Havana del Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la merced y Rendición de Cautivos, en 16 de octubre de 1787.

-Carta del Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas de orden del Obispo, en Havana 6 de octubre de 1787, al Teniente de Cura Semanero de la Parroquial del Espíritu Santo de que en tres días festivos se haga saber al público que el clérigo Subdiácono Joseph María Mateos pretende acceder al Diaconado para que cualquier persona que supiere algo contra su vida y costumbres lo manifieste dentro del tercer día y hecho esto se le certifique a continuación el resultado y se devuelva la boleta cerrada a la parte.

-**Certificación jurada**, en 10 de octubre de 1787, del Teniente de Cura Semanero de la Parroquial del Espíritu Santo que dice se amonestó el contenido una vez sin resultar impedimento.

- **Certificación del Pro-Secretario** Dr. Joseph Antonio de Rivero, en Havana, 13 de octubre de 1787, de que se le dispensa los tres meses y cuatro días de intersticios por causas justas alegadas y se manda comparezca D. Joseph María Matheos y Rivero, clérigo Subdiácono en la mañana del día siguiente en la Capilla del Palacio Episcopal a recibir el Sagrado Orden del Diaconado que pretende por Decreto del Señor Obispo que proveyó el Señor Dr. D. Luis de Peñalver y Cárdenas Presbítero Provisor y Vicario General y Gobernador del Obispado de esta Jurisdicción.

- **Certificación del Pro-Secretario** Dr. Joseph Antonio de Rivero, en Havana, 14 de octubre de 1787, de que en esta mañana D. Joseph María Matheos y Rivero recibió de manos del Obispo en su presencia el Sagrado Orden del Diaconado.

-**Tasación de costas** por Josef Gabriel de Quiñones en Havana, 9 de noviembre de 1787, ascendientes a 126 pesos.

Sacerdocio

-**Carta al Obispo** de Br. D. Josef María Matheos, clérigo Diácono solicitando licencia para recibir el sacerdocio en cuya virtud adjunta documentación necesaria y la información de buena vida y costumbres y se compromete a realizar el examen de suficiencia. Lo que le fue aceptada por el Ilustrísimo Señor Dr. D. Phelipe Joseph de Trespalacios, en 15 de enero de 1790.

-**Certificación**, expedida en 14 de enero de 1790, por Dr. Diego Josef Pérez Rodríguez de que el clérigo Diácono Domiciliario de este Obispado, Josef María Mateos, ejerció los deberes de su orden en la Santa Iglesia Catedral y que asistió al coro, confesando y comulgando en los días designados por el Sínodo de este Obispado.

-**Declaraciones juradas de los testigos** Dr. D. Antonio Claudio de la Luz Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, del Dr. D. Joseph Soyoso (Soloso) y del Dr. D. Jacinto Ruiz Presbítero, ante el Secretario Dr. Estevan Manuel de Elosúa, sobre la Información de vida y buenas costumbres presentada por D. Joseph María Matheos y Rivero, clérigo Diácono.

-**Certificación del Secretario** Dr. Estevan Manuel de Elosúa, en Havana 7 de febrero de 1790, de que Josef María Matheos, clérigo Diácono habiendo comparecido fue examinado y aprobado en público Sínodo para el Sagrado Orden del Presbiterado.

-**Carta del Secretario** Dr. Estevan Manuel de Elosúa, en Havana 17 de febrero de 1790, por orden del Obispo, de que Josef María Matheos, clérigo Diácono, se remite al Colegio Real Seminario y Conciliar para que allí practique durante 10 días los ejercicios espirituales de estilo bajo la dirección del Dr. Su Rector y hecho se devuelva a continuación la boleta cerrada a la parte con la resulta.

-**Certificación jurada** del Dr. Juan García Barreras, en 26 de febrero de 1790, de que Josef María Mateos realizó los ejercicios espirituales bajo su dirección.

-Carta del Secretario Dr. Estevan Manuel de Elosúa, en Havana 16 de febrero de 1790, por orden del Obispo, en la que previene al Teniente de Cura Semanero de la Parroquial del Espíritu Santo que haga saber al público que Josef María Matheos, clérigo Diácono, pretende acceder al Presbiterado para que cualquier persona que supiere algo contra su vida y costumbres lo manifieste dentro del tercer día y hecho esto se le certifique a continuación el resultado y se devuelva la boleta cerrada a la parte.

-Certificación jurada, en 21 de febrero de 1790, del Teniente de Cura Semanero de la Parroquial del Espíritu Santo, que dice se amonestó el contenido sin resultar impedimento.

-Decreto del Obispo, en 26 de febrero de 1790, en que se manda que Josef María Mateos comparezca en la mañana del día siguiente a la Iglesia de Santa Teresa a recibir el Sagrado Orden del Presbiterado.

-Certificación del Secretario Dr. Estevan Manuel de Elosúa, en Havana 27 de febrero de 1790, de que Josef María Mateos compareció en la mañana de ese día a la Iglesia del Monasterio de Santa Teresa y recibió de la mano del Obispo y en su presencia el Sagrado orden del Presbiterado.

-Tasación de costas por Martínez en Havana, 8 de marzo de 1790, ascendientes a 12 pesos 3 reales.

1

Expediente de Ordenes Sagradas de D. José Anacleto de Jesús Rivero solicitando Ordenes (Arzobispado de La Habana, Legajo 49 Expediente 18, Año 1814).

Nota: En esta parte (**Parte I**) se incluye solamente la información relativa a sus ascendientes. La clasificación antigua de éste era Legajo Número 24, Expediente número 34.

-Carta al Obispo de D. Joseph Anacleto de Jesús Rivero, en 14 de noviembre de 1814, en la que dice ser natural y vecino del partido del Cano, que desde sus más tiernos años se ha inclinado al estado eclesiástico y por ello ha aprobado los estudios necesarios y se encuentra curando latinidad con el Sacristán Mayor de aquella parroquia.

Continúa diciendo que según certificación que presenta expedida por D. Nicolás Joseph Manjón, por no haber en el pueblo en que vive clases publicas ni sus padres tienen lo necesario para sostenerlo en esta ciudad, se le ofreció a enseñarle caritativamente y para proporcionar al mismo tiempo un servicio a la iglesia, suplica que se le considere para acceder a la Prima Clerical Tonsura en las próximas órdenes. Dice que posee un beneficio eclesiástico de 2000 pesos de principal tal como aparecen en la certificación del Notario del ramo la cual presenta y pide se le reciba la información de legitimidad y limpieza de sangre buna vida y costumbres a cuyo fin los testigos que presentar juramentados declaren si saben que es cierto que:

- Es hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. Manuel Rivero y de Da. María Ceferina Pineda, según las partidas de bautismos y matrimonio que acompaña.
- Su padre es hijo legítimo de D. Joseph Rivero y de Da. Petronila Hernández como se evidencia de su partida de bautismo que presenta.
- Su madre es hija legítima de D. Antonio Pineda y de Da. Josefa de Avalos, según partida de bautismo que presenta.
- Es público y notorio que sus padres y abuelos y demás ascendientes han sido personas blancas, limpias de mala raza y tenidas como tales.
- Siempre ha estado inclinado hacia el estado eclesiástico y que le han visto servir a la iglesia, ser obediente de sus padres y tener buna vida.

-Copia de la partida de bautismo, expedida en el Cano el 11 de julio de 1814, por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura Beneficiado de las Iglesias Parroquiales(*) de la Purísima Concepción del partido del Cano quien certifica que en el Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 319 está la siguiente:

Domingo 22 de junio de 1798 años yo el B^{er} D. Francisco Fernández Quintana, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Cano y en su Jurisdicción Vicario Juez Eclesiástico: bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació en 3 de julio próximo pasado, hijo legítimo de D. Manuel Rivero y de Da. Seferina Pineda, naturales de este dicho Partido: sus abuelos paternos, D. José Rivero y Da. Petrona Hernández: sus abuelos maternos, D. Antonio Pineda y Da. Ana Josefa Abalos: en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre José Anacleto de Jesús: fue su padrino, Dr. D. Manuel Ayala Presbítero y lo firmé = B^{er} Francisco Fernández Quintana.

(*): En plural en el original. Obsérvese que así aparece en dos de las partidas en tanto que en otra, aparece en singular y las copias de las partidas se supone que las escribía él mismo.

-Copia del registro de confirmación, expedida en el Cano el 15 de noviembre de 1814, por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura Beneficiado de las Iglesias Parroquiales de la Purísima Concepción del partido del Cano quien certifica que en el Libro de Confirmaciones hechas por el Ilustrísimo Señor Dr. D. Juan José Díaz de Espada y Landa Dignísimo Obispo de esta Diócesis, en dicha Parroquial, el día 11 de febrero de 1805, a folio 20 vto. está el siguiente:

José Anacleto, hijo legítimo de D. Manuel Rivero y de Da. Zeferina Pineda. Padrino: el Teniente de Cura D. José Manuel de Ayala.

-Copia de la partida de matrimonio, expedida en Jesús del Monte en 29 de junio de 1814, por D. Agustín Francisco Díaz y Ramírez, Bdo. Teniente de Cura pensionado de esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la ciudad de la Havana, quien certifica que en la página 28 del Libro 3 de Matrimonios de Españoles se registra bajo el número 105 la partida siguiente:

En la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la ciudad de la Havana, en 23 de junio de 1785 años: yo D. Juan Antonio Rivero Teniente de Cura Beneficiado de dicha iglesia habiendo leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento: desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre iglesia y velé a D. Manuel Rivero, natural del Partido de los Quemados y residente en el del Cano, hijo legítimo de D. José Rivero y de Da. Petronila Hernández, y a Da. María Zeferina Pineda, natural del Partido del Santo Calvario y vecina de éste, hija legítima de D. Antonio Pineda y de Da. Josefa Abalos; a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento: estaban hábiles en la Doctrina Cristiana; confesaron y comulgaron, de todo lo cual fueron testigos y padrinos D. Mariano Pluma y Da. Francisca Rivera, y lo firmé = Juan Antonio Rivero.

-Copia de la partida de matrimonio, expedida en el Cano en 15 de noviembre de 1814, por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano, quien certifica que en el Libro 1ro. de Matrimonios de Españoles, en folio 22 vto., número 66 está la siguiente:

En 7 de enero de 1750 años habiendo precedido las diligencias necesarias ante D. José de Hermsilla Notario Público y leídose las tres amonestaciones que dispone el Sagrado Concilio sin resultar impedimento, yo D. Antonio Bobadilla, Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Cano de licencia del Señor Provisor y Vicario General, desposé por palabras de presente a José Rivero, hijo legítimo del Capitán Pedro de Rivero y de María Hernández; y a Petrona Hernández, hija legítima de Pedro Hernández y de Elena Camejo Rodríguez, naturales de la Havana para lo cual confesaron y comulgaron e instruidos en la doctrina cristiana siendo testigos presentes el Teniente Pedro Benítez, Estevan Josef de la Rosa y José Suárez Alarcón, y lo firmé. B^{do}. Antonio de Bobadilla.
Nota al margen: Veláronse los contenidos en 8 de dicho mes y de dicho año. B^{do}. Bobadilla

Nota: En libro 3 de Bautismos de la Catedral aparecen, además de Bernardina de la Rosa, otras personas más de ese apellido. Entre los testigos de esta partida hay un de la Rosa y por esa zona todavía se conoce como "Cayo la Rosa", al lugar donde estuvo la Textilera de Ariguanabo. Por otra parte conocida una familia de la Rosa, del

Vicepresidente de la Republica, una de las cuales, Fina, era esposa del Dr. Vicente Barnet.

-Copia de la partida de bautismo, expedida en Marianao, en 8 de julio de 1814, por D. Pedro Vichot, Vicario por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Caridad y San Francisco Xavier de los Quemados de Maria nabo (sic.) quien certifica que en el Libro 1ro. de Bautismos de Españoles, folio 93 vto., número 470, está la siguiente:

Jueves 20 de diciembre de 1759 años yo Rafael Antonio Acosta y Osorio, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Caridad y San Francisco Xavier de los Quemados de María nabo (sic.) bauticé y puse los santos óleos a un niño llamado Manuel José Ramón que nació a tres de dicho mes, hijo legítimo de D. José Rivero y de Da. Petronila Hernández, naturales de esta ciudad: en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces de Nuestra Santa Madre Iglesia, fueron sus padrinos, D. Andrés Ximénez y Juan Hernández, se les advirtió el parentesco espiritual y por verdad lo firmé = Rafael Antonio Acosta y Osorio.

-Copia de la partida de bautismo, expedida en el Santo Calvario en 29 de diciembre de 1814 años, por Dr. D. Antonio Sobrado, Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia del Santo Calvario, quien certifica que en el Libro 2do. de Bautismos de Españoles, folio 140, partida número 1045, está la siguiente:

En la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario en 4 de septiembre de 1765 años yo Dr. D. Benito Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado por Su Señoría Ilustrísima (SSY) en dicha Iglesia, en ella bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 26 próximo pasado, hija legítima de Antonio Pinea (sic.) natural de la Havana y de Da. Ana Josefa Abalos, natural de Matanzas y vecinos del Partido de San Juan, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Zeferina de Jesús, fue su padrino el Presbítero D. Domingo Rodríguez a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Benito Rodríguez.

-Certificación del Notario de Capellanías de la Curia Eclesiástica de este Obispado, D. Joseph Martínez, expedida en la Habana, en 13 de julio de 1814, en la que certifica que: Por auto expedido por el Señor Deán Juez Comisario General por el Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano en primero de julio del año pasado inmediato se declaró a D. Joseph Anacleto de Jesús Rivero Capellán propietario de la Capellanía de D. Pedro Hernández Alfonso y de Da. Elena Rodríguez, de 2000 pesos de principal por haber contraído matrimonio D. Nazario Hernández, su sobrino, poseedor de ésta, según consta de los autos de su provisión que quedan en el archivo a su cargo a los que se remite y de pedimento da parte de ésta.

Expediente de Ordenes Sagradas de D. José Anacleto de Jesús Rivero solicitando Ordenes (Arzobispado de La Habana, Legajo 49 Expediente 18, Año 1814). Parte II.

-Certificación expedida en el Cano, en julio 1814, por Br. Nicolás Joseph Manjón, de que hace más de un mes que el joven D. Josef Anacleto Rivero ha comenzado a estudiar con él la latinidad a cuya gratuita enseñanza se ha dedicado movido de compasión por saber que se halla con deseos de seguir la carrera eclesiástica y no serle posible asistir a las clases de la Habana, y hasta el presente demuestra aplicación y una conducta arreglada, además de ser hijo de unos padres honrados y de linaje muy decente, según estoy informado: y para los fines que convenga da ésta.

-Declaraciones juradas de los testigos D. Mariano de Bovadilla (sic.), D. Tomás Mateos y Presbítero D. Francisco García de la Huerta, dadas en la Habana en 22 y 24 de noviembre y primero de diciembre de 1814, respectivamente, ante el Secretario (*), sobre la Información de legitimidad y limpieza de sangre presentada por D. Josef Anacleto de Jesús Rivero.

(*): No dice nombre en el texto, pero están firmadas por Gabriel de la Fuente y Vargas:

Gabriel de La F^{te}Vargas
Srio

- Carta dictamen del Promotor Fiscal, Licenciado Justo Vélez al Obispo, en 23 de diciembre de 1814, en la que afirma que vistas las diligencias practicadas por D. Josef Anacleto Rivero con el objetivo de que se le confiera la Prima Tonsura en las próximas órdenes la documentación es satisfactoria y es propietario de una Capellanía de 2000 pesos de principal por lo que no haya reparo alguno y recomienda a Vuestra Señoría Ilustrísima mande se le cite a examen para que resultando aprobado pueda conseguir su solicitud.

-Decreto del Obispo, en 3 de diciembre de 1814, en el que manifiesta que tomando en cuenta lo representado por el Promotor Fiscal aprueba la información presentada por D. Josef Anacleto Rivero solicitando la Prima Tonsura en las próximas ténporas y manda se le cite a examen para el lunes 5 del corriente, cuyas resultas certificadas de haber aprobado, librese papeleta para ejercicios espirituales de la forma acostumbrada.

-Certificación del Secretario Gabriel de La Fuente y Vargas, expedida en la Habana a 7 de diciembre de 1814, de que habiendo formado Sínodo en el Real Colegio Seminario por el Sr. Dr. D. Cristóbal Manuel de Palacio Deán de esta Santa Iglesia Catedral compareció D. Josef Anacleto Rivero y habiendo sido examinado fue aprobado para la Prima Tonsura.

-Certificación del Secretario expedida en 9 de diciembre de 1814, de que el Obispo admitió que D. Josef Anacleto Rivero sea tonsurado en las próximas órdenes generales y manda se libre la papeleta para examen.

-Certificación del Secretario Gabriel de La Fuente y Vargas, expedida en la Habana a 16 de diciembre de 1814, de que en las órdenes generales que ha celebrado en el oratorio de Su Palacio el Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano se le confirió en este día a D. Josef Anacleto Rivero la prima tonsura.

-Tasación de costas por Josef Martínez en la Habana, 20 de diciembre de 1814, ascendientes a 12 pesos 7 reales.

-Carta del Presidente de los Capuchinos, Fray Thomas Verron al Obispo, dada en San Felipe en 15 de diciembre de 1814, en la que le informa que D. Josef Anacleto Rivero ha cumplido practicante lo ordenado por Su Señoría Ilustrísima ejercitándose durante ocho días en actos devotos para recibir dignamente las ordenanzas.

Cuatro Ordenes Menores

-Carta al Obispo dada en el Cano, en 8 de noviembre de 1820, de D. Josef Anacleto Rivero, clérigo de primera tonsura, natural del partido del Cano y residente en esta ciudad, en la que manifiesta que continúa los estudios y que desea acceder al estado eclesiástico y poseyendo Capellanía que excede de la congrúa asignada en este Obispado como lo demuestra la certificación que acompaña del Notario del ramo, presentada en las anteriores diligencias para recibir la tonsura primera y otras que acreditan su asistencia a la iglesia: estando fijado edicto convocando a los que habiéndose con requisitos pretenden órdenes suplica se digne admitirlo a las cuatro órdenes menores previa información de *vita et moribus* y que está dispuesto a examinarse.

-Certificación, dada en el Cano, en 4 de noviembre de 1820, por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial del Partido del Cano de que D. Josef Anacleto Rivero, clérigo de primera tonsura, no obstante hallarse en la ciudad con motivo de cursar las clases en adelanto de sus estudio ha asistido a esta iglesia parroquial de su cargo a las principales fiestas que se celebran, confesando y comulgando en días prevenidos por la Santa Sínodo de este Obispado.

-Certificación del Notario de Capellanías de la Curia Eclesiástica de este Obispado, D. Joseph Martínez, de que por auto expedido a 11 de diciembre último por el Señor Provisio y Vicario General se declaró al ordenante D. Josef Anacleto Rivero Capellán propietario de la Capellanía de D. Juan Riveros de 5814 pesos de principal por muerte del Presbítero D. Esteban López del Álamo, su sobrino, poseedor según consta de los autos de su provisión que quedan en el archivo a su cargo a los que se remite y de pedimento la expide en la Habana el primero de abril de 1818.

-Declaraciones juradas de los testigos, los Presbíteros D. José de Quiñones, D. Pedro Álvarez Capellán del Monasterio de Santa Teresa y D. Juan Manuel González Noroña Capellán de Artillería, ante el Secretario D. Gabriel de la Fuente y Vargas, expedidas en la Habana 17 de noviembre de 1820, sobre la Información de vida y buenas costumbres presentada por D. Josef Anacleto Rivero, clérigo de Prima Tonsura.

-Carta del Promotor Fiscal Auxiliar, B. Calixto García, al Obispo, expedida en la Habana en 25 de noviembre de 1820, en la que manifiesta que no encuentra impedimento ni reparo a la solicitud para acceder a las cuatro ordenes menores solicitada por D. Josef Anacleto Rivero, clérigo de Prima Tonsura, por lo que recomienda se apruebe la información presentada y se le cite a examen.

6

-**Certificación del Secretario**, expedida en la Habana, en 11 de diciembre de 1820, de que en el Sínodo celebrado en este día en el Colegio Seminario, presidido por D. Justo Vélez Provisor y Vicario General Auxiliar, D. Josef Anacleto Rivero, clérigo de Prima Tonsura fue examinado y aprobado para las cuatro menores órdenes.

-**Carta del Secretario** Gabriel de la Fuente y Vargas, en La Habana el 19 de diciembre de 1820, al Teniente de Cura del Santo Ángel Custodio, de orden del Obispo, para que se amoneste en el primer día festivo que D. Josef Anacleto Rivero, clérigo de Prima Tonsura pretende acceder a las cuatro menores en las próximas órdenes generales y hecho esto certifique a continuación las resultas en boleta cerrada a la parte.

-**Certificación** firmada en La Habana el 19 de diciembre de 1820, por el clérigo Andrés Cascales de que se amonestó el 17 del corriente en esta Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio al ordenante D. Josef Anacleto Rivero, sin resultar impedimento.

-**Certificación** firmada en La Habana el 20 de diciembre de 1820, por Andrés Cascales, Teniente de Cura de la Iglesia del Santo Angel Custodio, de que D. Josef Anacleto Rivero ha concurrido a dicha iglesia a su cargo desde el 13 del corriente hasta la fecha practicando los ejercicios espirituales que se previenen en la disposición superior del corriente.

-**Tasación de costas** por Joseph Martínez en la Habana, 10 de enero de 1821, ascendientes a 12 pesos 7 reales.

Subdiaconado

-**Carta al Obispo**, en la Habana el 18 de mayo de 1821, del clérigo de órdenes menores D. Josef Anacleto Rivero manifestándole que desea ser más útil a la Iglesia y acceder al Sagrado Orden del Subdiaconado y pide se acepte la información de *vita e moris* que acompaña así como información de su asistencia al servicio de la iglesia.

Nota: Sólo aparece en el expediente esta carta con nota de que se acepta la información y se pase al Promotor Fiscal.

Diaconado

-**Carta al Obispo**, en la Habana el 8 de noviembre de 1821, de D. Josef Anacleto Rivero en la que dice haber continuado los estudios, ofrece información de vida y costumbres y que reúne los requisitos para acceder en las próximas tóporas al Sagrado Orden del Diaconado. Suplica asimismo se le dispense la falta de algún tiempo para cumplir los intersticios para admitirlo al Diaconado.

- **Certificación** de D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Pueblo del Cano, en noviembre.. 1824, de que el clérigo Subdiácono ha asistido puntualmente a las funciones que se han celebrado y ejercido el orden cumpliendo la demás diligencias.

-**Declaraciones juradas de los testigos**, los Presbíteros D. José de Quiñones, D. José de Ballenilla y Flores, D. José Faustino Valdés y D. Agustín Morillo sobre la Información de vida y buenas costumbres presentada por D. Josef Anacleto Rivero, clérigo

Subdiácono, ante el Secretario D. Gabriel de la Fuente y Vargas, expedidas las dos primeras, en la Habana en 15 de noviembre de 1821, y la última, en 19 de noviembre de 1821.

-Carta del Promotor Fiscal, B. Calixto García al Obispo, en la Habana en 27 de noviembre de 1821, de que vistas las diligencias practicadas para acceder al orden Sagrado del Diaconado en las próximas tómporas por el clérigo Subdiácono D. Josef Anacleto Rivero, no tiene objeción ni reparo alguno por los que se sirve aprobarla y recomienda que se sirva mandar se le cite a examen.

-Decreto del Obispo, en la Habana en 6 de diciembre de 1821, que dice que vistos las razones de la representación del Promotor Fiscal manda se cite a examen en público Sínodo al clérigo Subdiácono D. Josef Anacleto Rivero y que si se aprueba se le comuniquen las resultas y se libren papeletas de ejercicios y proclamas acostumbradas.

-Certificación del Secretario, Gabriel de La Fuente y Vargas, dada en la Habana en 10 de diciembre de 1821, de que formado Sínodo en este día en el Colegio Seminario de San Carlos, presidido por el Señor Provisor y Vicario General, el Licenciado D. Justo Vélez, compareció D. Josef Anacleto Rivero, fue examinado y aprobado para el Sagrado Orden del Diaconado.

-Decreto del Obispo, en la Habana en 11 de diciembre de 1821, que dice que vistos las resultas del examen y demás diligencias presentadas se admite al pretendiente D. Josef Anacleto Rivero para el Sagrado Orden del Diaconado en las próximas vísperas con dispensa de intersticios.

-Certificación de D. Joseph Manuel de la Torre, Maestro de Sagradas Ceremonias de que D. Joseph Anacleto Rivero, clérigo Subdiácono, cumplió los ejercicios por orden de Su Excelencia Ilustrísima en esta Santa Iglesia Catedral, para lo cual da la presente en La Habana en 19 de diciembre de 1821.

-Carta del Secretario Gabriel de la Fuente y Vargas, en La Habana el 13 de diciembre de 1821, al Cura Párroco del Cano, de orden del Obispo, para que se amoneste en el primer día festivo que D. Josef Anacleto Rivero, clérigo Subdiácono pretende acceder al Sagrado Orden del Diaconado para que de tenerse alguna cosa en contra de su vida y costumbres lo manifieste dentro del tercer día y que hecho, lo certifique a continuación y entregue la boleta cerrada a la parte.

-Certificación firmada en el Cano el 17 de diciembre de 1821, por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Pueblo del Cano, de que así lo cumplió sin resultar impedimento.

-Certificación del Secretario, Gabriel de la Fuente y Vargas, dada en la Habana en 17 de febrero de 1822, de que en las órdenes celebradas hoy en Su Palacio, el Obispo, D. Juan José Díaz de Espada y Landa, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Franciscana de Isabel la Católica, confirió a D. Josef Anacleto Rivero el Sagrado orden del Diaconado.

Presbiterado

-Carta al Obispo, dada en la Habana en 13 de mayo de 1822, del clérigo Diácono D. Josef Anacleto Rivero en la que le manifiesta tener los requisitos para acceder al Sagrado Orden del Presbiterado y ser de mayor utilidad al servicio de la iglesia por lo que pide se sirva aceptar las informaciones de vida y costumbres y demás que acompaña y suplica se le dispense la falta de 40 días para cumplir los intersticios por la necesidad de atender a sus ancianos padres.

-Certificación, dada en el Cano en 10 de mayo de 1822, por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del partido del Cano de que D. Josef Anacleto Rivero ha asistido a sus funciones y cumplido las obligaciones del Diaconado.

-Declaraciones juradas de los testigos, los Presbíteros D. Felipe Opiso (¿), D. Agustín Morillo y D. Camín (¿) José Martínez, ante el Secretario D. Gabriel de la Fuente y Vargas, expedidas en la Habana 17 de mayo de 1822, sobre la Información de vida y buenas costumbres presentada por el clérigo Diácono D. Josef Anacleto Rivero.

Nota: las dos últimas páginas del expediente están prácticamente ilegibles. Insistiré mañana con una lupa para intentar extraer alguna información adicional.

Expediente de Ordenes Sagradas de D. José Anacleto de Jesús Rivero solicitando Ordenes (Arzobispado de La Habana, Legajo 49 Expediente 18, Año 1814).

Nota: En esta parte (**Parte I**) se incluye solamente la información relativa a sus ascendientes. La clasificación antigua de éste era Legajo Número 24, Expediente número 34.

-Carta al Obispo de D. Joseph Anacleto de Jesús Rivero, en 14 de noviembre de 1814, en la que dice ser natural y vecino del partido del Cano, que desde sus más tiernos años se ha inclinado al estado eclesiástico y por ello ha aprobado los estudios necesarios y se encuentra curando latinidad con el Sacristán Mayor de aquella parroquia.

Continúa diciendo que según certificación que presenta expedida por D. Nicolás Joseph Manjón, por no haber en el pueblo en que vive clases publicas ni sus padres tienen lo necesario para sostenerlo en esta ciudad, se le ofreció a enseñarle caritativamente y para proporcionar al mismo tiempo un servicio a la iglesia, suplica que se le considere para acceder a la Prima Clerical Tonsura en las próximas órdenes. Dice que posee un beneficio eclesiástico de 2000 pesos de principal tal como aparecen en la certificación del Notario del ramo la cual presenta y pide se le reciba la información de legitimidad y limpieza de sangre buena vida y costumbres a cuyo fin los testigos que presentar juramentados declaren si saben que es cierto que:

- Es hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. Manuel Rivero y de Da. María Ceferina Pineda, según las partidas de bautismos y matrimonio que acompaña.
- Su padre es hijo legítimo de D. Joseph Rivero y de Da. Petronila Hernández como se evidencia de su partida de bautismo que presenta.
- Su madre es hija legítima de D. Antonio Pineda y de Da. Josefa de Avalos, según partida de bautismo que presenta.
- Es público y notorio que sus padres y abuelos y demás ascendientes han sido personas blancas, limpias de mala raza y tenidas como tales.
- Siempre ha estado inclinado hacia el estado eclesiástico y que le han visto servir a la iglesia, ser obediente de sus padres y tener buena vida.

-Copia de la partida de bautismo, expedida en el Cano el 11 de julio de 1814, por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura Beneficiado de las Iglesias Parroquiales(*) de la Purísima Concepción del partido del Cano quien certifica que en el Libro 4 de Bautismos de Españoles, folio 319 está la siguiente:

Domingo 22 de junio de 1798 años yo el B^{cr} D. Francisco Fernández Quintana, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Cano y en su Jurisdicción Vicario Juez Eclesiástico: bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació en 3 de julio próximo pasado, hijo legítimo de D. Manuel Rivero y de Da. Seferina Pineda, naturales de este dicho Partido: sus abuelos paternos, D. José Rivero y Da. Petrona Hernández: sus abuelos maternos, D. Antonio Pineda y Da. Ana Josefa Abalos: en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre José Anacleto de Jesús: fue su padrino, Dr. D. Manuel Ayala Presbítero y lo firmé = B^{cr} Francisco Fernández Quintana.

(*): En plural en el original. Obsérvese que así aparece en dos de las partidas en tanto que en otra, aparece en singular y las copias de las partidas se supone que las escribía él mismo.

-Copia del registro de confirmación, expedida en el Cano el 15 de noviembre de 1814, por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura Beneficiado de las Iglesias Parroquiales de la Purísima Concepción del partido del Cano quien certifica que en el Libro de Confirmaciones hechas por el Ilustrísimo Señor Dr. D. Juan José Díaz de Espada y Landa Dignísimo Obispo de esta Diócesis, en dicha Parroquial, el día 11 de febrero de 1805, a folio 20 vto. está el siguiente:

José Anacleto, hijo legítimo de D. Manuel Rivero y de Da. Zeferina Pineda. Padrino: el Teniente de Cura D. José Manuel de Ayala.

-Copia de la partida de matrimonio, expedida en Jesús del Monte en 29 de junio de 1814, por D. Agustín Francisco Díaz y Ramírez, Bdo. Teniente de Cura pensionado de esta Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la ciudad de la Havana, quien certifica que en la página 28 del Libro 3 de Matrimonios de Españoles se registra bajo el número 105 la partida siguiente:

En la Iglesia Auxiliar de Jesús del Monte, jurisdicción de la ciudad de la Havana, en 23 de junio de 1785 años: yo D. Juan Antonio Rivero Teniente de Cura Beneficiado de dicha iglesia habiendo leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento: desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre iglesia y velé a D. Manuel Rivero, natural del Partido de los Quemados y residente en el del Cano, hijo legítimo de D. José Rivero y de Da. Petronila Hernández, y a Da. María Zeferina Pineda, natural del Partido del Santo Calvario y vecina de éste, hija legítima de D. Antonio Pineda y de Da. Josefa Abalos; a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento: estaban hábiles en la Doctrina Cristiana; confesaron y comulgaron, de todo lo cual fueron testigos y padrinos D. Mariano Pluma y Da. Francisca Rivera, y lo firmé = Juan Antonio Rivero.

-Copia de la partida de matrimonio, expedida en el Cano en 15 de noviembre de 1814, por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano, quien certifica que en el Libro 1ro. de Matrimonios de Españoles, en folio 22 vto., número 66 está la siguiente:

En 7 de enero de 1750 años habiendo precedido las diligencias necesarias ante D. José de Hermosilla Notario Público y leídose las tres amonestaciones que dispone el Sagrado Concilio sin resultar impedimento, yo D. Antonio Bobadilla, Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Cano de licencia del Señor Provisor y Vicario General, desposé por palabras de presente a José Rivero, hijo legítimo del Capitán Pedro de Rivero y de María Hernández; y a Petrona Hernández, hija legítima de Pedro Hernández y de Elena Camejo Rodríguez, naturales de la Havana para lo cual confesaron y comulgaron e instruidos en la doctrina cristiana siendo testigos presentes el Teniente Pedro Benítez, Estevan Josef de la Rosa y José Suárez Alarcón, y lo firmé. B^{do}. Antonio de Bobadilla.
Nota al margen: Veláronse los contenidos en 8 de dicho mes y de dicho año. B^{do}. Bobadilla

Nota: En libro 3 de Bautismos de la Catedral aparecen, además de Bernardina de la Rosa, otras personas más de ese apellido. Entre los testigos de esta partida hay un de la Rosa y por esa zona todavía se conoce como "Cayo la Rosa", al lugar donde estuvo la Textilera de Ariguanabo. Por otra parte conocida una familia de la Rosa, del

Vicepresidente de la Republica, una de las cuales, Fina, era esposa del Dr. Vicente Barnet.

-Copia de la partida de bautismo, expedida en Marianao, en 8 de julio de 1814, por D. Pedro Vichot, Vicario por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Caridad y San Francisco Xavier de los Quemados de Maria nabo (sic.) quien certifica que en el Libro 1ro. de Bautismos de Españoles, folio 93 vto., número 470, está la siguiente:

Jueves 20 de diciembre de 1759 años yo Rafael Antonio Acosta y Osorio, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora de la Caridad y San Francisco Xavier de los Quemados de María nabo (sic.) bauticé y puse los santos óleos a un niño llamado Manuel José Ramón que nació a tres de dicho mes, hijo legítimo de D. José Rivero y de Da. Petronila Hernández, naturales de esta ciudad: en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces de Nuestra Santa Madre Iglesia, fueron sus padrinos, D. Andrés Ximénez y Juan Hernández, se les advirtió el parentesco espiritual y por verdad lo firmé = Rafael Antonio Acosta y Osorio.

-Copia de la partida de bautismo, expedida en el Santo Calvario en 29 de diciembre de 1814 años, por Dr. D. Antonio Sobrado, Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de la Iglesia del Santo Calvario, quien certifica que en el Libro 2do. de Bautismos de Españoles, folio 140, partida número 1045, está la siguiente:

En la Iglesia Auxiliar del Santo Calvario en 4 de septiembre de 1765 años yo Dr. D. Benito Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado por Su Señoría Ilustrísima (SSY) en dicha Iglesia, en ella bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació a 26 próximo pasado, hija legítima de Antonio Pinea (sic.) natural de la Havana y de Da. Ana Josefa Abalos, natural de Matanzas y vecinos del Partido de San Juan, en la cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Zeferina de Jesús, fue su padrino el Presbítero D. Domingo Rodríguez a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Benito Rodríguez.

-Certificación del Notario de Capellanías de la Curia Eclesiástica de este Obispado, D. Joseph Martínez, expedida en la Habana, en 13 de julio de 1814, en la que certifica que: Por auto expedido por el Señor Deán Juez Comisario General por el Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano en primero de julio del año pasado inmediato se declaró a D. Joseph Anacleto de Jesús Rivero Capellán propietario de la Capellanía de D. Pedro Hernández Alfonso y de Da. Elena Rodríguez, de 2000 pesos de principal por haber contraído matrimonio D. Nazario Hernández, su sobrino, poseedor de ésta, según consta de los autos de su provisión que quedan en el archivo a su cargo a los que se remite y de pedimento da parte de ésta.

Expediente de Ordenes Sagradas de D. José Anacleto de Jesús Rivero solicitando Ordenes (Arzobispado de La Habana, Legajo 49 Expediente 18, Año 1814). Parte II.

-Certificación expedida en el Cano, en julio 1814, por Br. Nicolás Joseph Manjón, de que hace más de un mes que el joven D. Josef Anacleto Rivero ha comenzado a estudiar con él la latinidad a cuya gratuita enseñanza se ha dedicado movido de compasión por saber que se halla con deseos de seguir la carrera eclesiástica y no serle posible asistir a las clases de la Habana, y hasta el presente demuestra aplicación y una conducta arreglada, además de ser hijo de unos padres honrados y de linaje muy decente, según estoy informado: y para los fines que convenga da ésta.

-Declaraciones juradas de los testigos D. Mariano de Bovadilla (sic.), D. Tomás Mateos y Presbítero D. Francisco García de la Huerta, dadas en la Habana en 22 y 24 de noviembre y primero de diciembre de 1814, respectivamente, ante el Secretario (*), sobre la Información de legitimidad y limpieza de sangre presentada por D. Josef Anacleto de Jesús Rivero.

(*): No dice nombre en el texto, pero están firmadas por Gabriel de la Fuente y Vargas:

Gabriel de La F^{te}Vargas
Srio

- Carta dictamen del Promotor Fiscal, Licenciado Justo Vélez al Obispo, en 23 de diciembre de 1814, en la que afirma que vistas las diligencias practicadas por D. Josef Anacleto Rivero con el objetivo de que se le confiera la Prima Tonsura en las próximas órdenes la documentación es satisfactoria y es propietario de una Capellanía de 2000 pesos de principal por lo que no haya reparo alguno y recomienda a Vuestra Señoría Ilustrísima mande se le cite a examen para que resultando aprobado pueda conseguir su solicitud.

-Decreto del Obispo, en 3 de diciembre de 1814, en el que manifiesta que tomando en cuenta lo representado por el Promotor Fiscal aprueba la información presentada por D. Josef Anacleto Rivero solicitando la Prima Tonsura en las próximas tómporas y manda se le cite a examen para el lunes 5 del corriente, cuyas resultas certificadas de haber aprobado, librese papeleta para ejercicios espirituales de la forma acostumbrada.

-Certificación del Secretario Gabriel de La Fuente y Vargas, expedida en la Habana a 7 de diciembre de 1814, de que habiendo formado Sínodo en el Real Colegio Seminario por el Sr. Dr. D. Cristóbal Manuel de Palacio Deán de esta Santa Iglesia Catedral compareció D. Josef Anacleto Rivero y habiendo sido examinado fue aprobado para la Prima Tonsura.

-Certificación del Secretario expedida en 9 de diciembre de 1814, de que el Obispo admitió que D. Josef Anacleto Rivero sea tonsurado en las próximas órdenes generales y manda se libre la papeleta para examen.

-Certificación del Secretario Gabriel de La Fuente y Vargas, expedida en la Habana a 16 de diciembre de 1814, de que en las órdenes generales que ha celebrado en el oratorio de Su Palacio el Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano se le confirió en este día a D. Josef Anacleto Rivero la prima tonsura.

-**Tasación de costas** por Josef Martínez en la Habana, 20 de diciembre de 1814, ascendientes a 12 pesos 7 reales.

-**Carta del Presidente de los Capuchinos**, Fray Thomas Verron al Obispo, dada en San Felipe en 15 de diciembre de 1814, en la que le informa que D. Josef Anacleto Rivero ha cumplido practicante lo ordenado por Su Señoría Ilustrísima ejercitándose durante ocho días en actos devotos para recibir dignamente las ordenanzas.

Cuatro Ordenes Menores

-**Carta al Obispo** dada en el Cano, en 8 de noviembre de 1820, de D. Josef Anacleto Rivero, clérigo de primera tonsura, natural del partido del Cano y residente en esta ciudad, en la que manifiesta que continúa los estudios y que desea acceder al estado eclesiástico y poseyendo Capellanía que excede de la congrua asignada en este Obispado como lo demuestra la certificación que acompaña del Notario del ramo, presentada en las anteriores diligencias para recibir la tonsura primera y otras que acreditan su asistencia a la iglesia: estando fijado edicto convocando a los que habiéndose con requisitos pretenden órdenes suplica se digne admitirlo a las cuatro órdenes menores previa información de *vita et moribus* y que está dispuesto a examinarse.

-**Certificación**, dada en el Cano, en 4 de noviembre de 1820, por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial del Partido del Cano de que D. Josef Anacleto Rivero, clérigo de primera tonsura, no obstante hallarse en la ciudad con motivo de cursar las clases en adelanto de sus estudio ha asistido a esta iglesia parroquial de su cargo a las principales fiestas que se celebran, confesando y comulgando en días prevenidos por la Santa Sínodo de este Obispado.

-**Certificación del Notario de Capellanías de la Curia Eclesiástica de este Obispado**, D. Joseph Martínez, de que por auto expedido a 11 de diciembre último por el Señor Provisio y Vicario General se declaró al ordenante D. Josef Anacleto Rivero Capellán propietario de la Capellanía de D. Juan Riveros de 5814 pesos de principal por muerte del Presbítero D. Esteban López del Álamo, su sobrino, poseedor según consta de los autos de su provisión que quedan en el archivo a su cargo a los que se remite y de pedimento la expide en la Habana el primero de abril de 1818.

-**Declaraciones juradas de los testigos**, los Presbíteros D. José de Quiñones, D. Pedro Álvarez Capellán del Monasterio de Santa Teresa y D. Juan Manuel González Noroña Capellán de Artillería, ante el Secretario D. Gabriel de la Fuente y Vargas, expedidas en la Habana 17 de noviembre de 1820, sobre la Información de vida y buenas costumbres presentada por D. Josef Anacleto Rivero, clérigo de Prima Tonsura.

-**Carta del Promotor Fiscal Auxiliar**, B. Calixto García, al Obispo, expedida en la Habana en 25 de noviembre de 1820, en la que manifiesta que no encuentra impedimento ni reparo a la solicitud para acceder a las cuatro ordenes menores solicitada por D. Josef Anacleto Rivero, clérigo de Prima Tonsura, por lo que recomienda se apruebe la información presentada y se le cite a examen.

-**Certificación del Secretario**, expedida en la Habana, en 11 de diciembre de 1820, de que en el Sínodo celebrado en este día en el Colegio Seminario, presidido por D. Justo Vélez Provisor y Vicario General Auxiliar, D. Josef Anacleto Rivero, clérigo de Prima Tonsura fue examinado y aprobado para las cuatro menores órdenes.

-**Carta del Secretario** Gabriel de la Fuente y Vargas, en La Habana el 19 de diciembre de 1820, al Teniente de Cura del Santo Ángel Custodio, de orden del Obispo, para que se amoneste en el primer día festivo que D. Josef Anacleto Rivero, clérigo de Prima Tonsura pretende acceder a las cuatro menores en las próximas órdenes generales y hecho esto certifique a continuación las resultas en boleta cerrada a la parte.

-**Certificación** firmada en La Habana el 19 de diciembre de 1820, por el clérigo Andrés Cascales de que se amonestó el 17 del corriente en esta Iglesia Auxiliar del Santo Angel Custodio al ordenante D. Josef Anacleto Rivero, sin resultar impedimento.

-**Certificación** firmada en La Habana el 20 de diciembre de 1820, por Andrés Cascales, Teniente de Cura de la Iglesia del Santo Angel Custodio, de que D. Josef Anacleto Rivero ha concurrido a dicha iglesia a su cargo desde el 13 del corriente hasta la fecha practicando los ejercicios espirituales que se previenen en la disposición superior del corriente.

-**Tasación de costas** por Joseph Martínez en la Habana, 10 de enero de 1821, ascendientes a 12 pesos 7 reales.

Subdiaconado

-**Carta al Obispo**, en la Habana el 18 de mayo de 1821, del clérigo de órdenes menores D. Josef Anacleto Rivero manifestándole que desea ser más útil a la Iglesia y acceder al Sagrado Orden del Subdiaconado y pide se acepte la información de *vita e moris* que acompaña así como información de su asistencia al servicio de la iglesia.

Nota: Sólo aparece en el expediente esta carta con nota de que se acepta la información y se pase al Promotor Fiscal.

Diaconado

-**Carta al Obispo**, en la Habana el 8 de noviembre de 1821, de D. Josef Anacleto Rivero en la que dice haber continuado los estudios, ofrece información de vida y costumbres y que reúne los requisitos para acceder en las próximas tóporas al Sagrado Orden del Diaconado. Suplica asimismo se le dispense la falta de algún tiempo para cumplir los intersticios para admitirlo al Diaconado.

- **Certificación** de D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Pueblo del Cano, en noviembre.. 1824, de que el clérigo Subdiácono ha asistido puntualmente a las funciones que se han celebrado y ejercido el orden cumpliendo la demás diligencias.

-**Declaraciones juradas de los testigos**, los Presbíteros D. José de Quiñones, D. José de Ballenilla y Flores, D. José Faustino Valdés y D. Agustín Morillo sobre la Información de vida y buenas costumbres presentada por D. Josef Anacleto Rivero, clérigo

Subdiácono, ante el Secretario D. Gabriel de la Fuente y Vargas, expedidas las dos primeras, en la Habana en 15 de noviembre de 1821, y la última, en 19 de noviembre de 1821.

-Carta del Promotor Fiscal, B. Calixto García al Obispo, en la Habana en 27 de noviembre de 1821, de que vistas las diligencias practicadas para acceder al orden Sagrado del Diaconado en las próximas tómporas por el clérigo Subdiácono D. Josef Anacleto Rivero, no tiene objeción ni reparo alguno por los que se sirve aprobarla y recomienda que se sirva mandar se le cite a examen.

-Decreto del Obispo, en la Habana en 6 de diciembre de 1821, que dice que vistos las razones de la representación del Promotor Fiscal manda se cite a examen en público Sínodo al clérigo Subdiácono D. Josef Anacleto Rivero y que si se aprueba se le comuniquen las resultas y se libren papeletas de ejercicios y proclamas acostumbradas.

-Certificación del Secretario, Gabriel de La Fuente y Vargas, dada en la Habana en 10 de diciembre de 1821, de que formado Sínodo en este día en el Colegio Seminario de San Carlos, presidido por el Señor Provisor y Vicario General, el Licenciado D. Justo Vélez, compareció D. Josef Anacleto Rivero, fue examinado y aprobado para el Sagrado Orden del Diaconado.

-Decreto del Obispo, en la Habana en 11 de diciembre de 1821, que dice que vistos las resultas del examen y demás diligencias presentadas se admite al pretendiente D. Josef Anacleto Rivero para el Sagrado Orden del Diaconado en las próximas vísperas con dispensa de intersticios.

-Certificación de D. Joseph Manuel de la Torre, Maestro de Sagradas Ceremonias de que D. Joseph Anacleto Rivero, clérigo Subdiácono, cumplió los ejercicios por orden de Su Excelencia Ilustrísima en esta Santa Iglesia Catedral, para lo cual da la presente en La Habana en 19 de diciembre de 1821.

-Carta del Secretario Gabriel de la Fuente y Vargas, en La Habana el 13 de diciembre de 1821, al Cura Párroco del Cano, de orden del Obispo, para que se amoneste en el primer día festivo que D. Josef Anacleto Rivero, clérigo Subdiácono pretende acceder al Sagrado Orden del Diaconado para que de tenerse alguna cosa en contra de su vida y costumbres lo manifieste dentro del tercer día y que hecho, lo certifique a continuación y entregue la boleta cerrada a la parte.

-Certificación firmada en el Cano el 17 de diciembre de 1821, por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Pueblo del Cano, de que así lo cumplió sin resultar impedimento.

-Certificación del Secretario, Gabriel de la Fuente y Vargas, dada en la Habana en 17 de febrero de 1822, de que en las órdenes celebradas hoy en Su Palacio, el Obispo, D. Juan José Díaz de Espada y Landa, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Franciscana de Isabel la Católica, confirió a D. Josef Anacleto Rivero el Sagrado orden del Diaconado.

Presbiterado

-Carta al Obispo, dada en la Habana en 13 de mayo de 1822, del clérigo Diácono D. Josef Anacleto Rivero en la que le manifiesta tener los requisitos para acceder al Sagrado Orden del Presbiterado y ser de mayor utilidad al servicio de la iglesia por lo que pide se sirva aceptar las informaciones de vida y costumbres y demás que acompaña y suplica se le dispense la falta de 40 días para cumplir los intersticios por la necesidad de atender a sus ancianos padres.

-Certificación, dada en el Cano en 10 de mayo de 1822, por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del partido del Cano de que D. Josef Anacleto Rivero ha asistido a sus funciones y cumplido las obligaciones del Diaconado.

-Declaraciones juradas de los testigos, los Presbíteros D. Felipe Opiso (¿), D. Agustín Morillo y D. Camín (¿) José Martínez, ante el Secretario D. Gabriel de la Fuente y Vargas, expedidas en la Habana 17 de mayo de 1822, sobre la Información de vida y buenas costumbres presentada por el clérigo Diácono D. Josef Anacleto Rivero.

Nota: las dos últimas páginas del expediente están prácticamente ilegibles. Insistiré mañana con una lupa para intentar extraer alguna información adicional.

Situación de búsquedas 6 de noviembre 2006

Arzobispado de La Habana

- 1.- **Expediente de Ordenes de José Anacleto Rivero y Fernández.** Se adjunta pasos del Presbiterado reconstruido con las fechas de los diplomas contenidos en el expediente personal que revisé hoy.
- 2.- **Expediente Personal e D. José Anacleto Rivero (1822-1864)**

Catedral

- 1.- Matrimonio de Gaspar Mateo de Acosta y Ursula de Moya (o Moyares) (1720-1760). **No consta.** Se buscó en los Libros 4 al 6 (1708-1771) de Matrimonios de Españoles por: "Mateo", "Mateo de Acosta", "Acosta" y por el nombre de pila del contrayente "Gaspar".
- 2.- Matrimonio de José García de Alayeto y Antonia de Ayala (1765-1785). Se adjunta.

Pendientes de la semana

Arzobispado de La Habana (Se solicitaron hoy debo llamar mañana)

- 1.- Expediente de Ordenes de **Antonio Hernández y Rodríguez**, natural de El Cano, hijo de Pedro y de Elena. Falleció en El Cano el 27 de junio de 1795.
- 2.- Expediente de Ordenes de **Agustín José Hermosilla y Hermosilla.** Nació el 4 de mayo de 1760 y fue ordenado sacerdote el 11 de marzo de 1786.

Santo Cristo, Espíritu Santo y Santo Ángel (según este orden)

- 1.- Matrimonio de Gaspar Mateo de Acosta y Ursula de Moya (o Moyares) (1720-1760).

Biblioteca Nacional

- 1.- Continuar con los Índices de Libros de Bautismos de Españoles de la Catedral de La Habana de la Colección de Manuel Pérez Beato (Libro 8 en desarrollo; Libros 2 y 9 pendientes).

Información de hoy

Expediente de Ordenes Sagradas de D. José Anacleto de Jesús Rivero solicitando Ordenes (Arzobispado de La Habana, Legajo 49 Expediente 18, Año 1814). Parte III.

Nota: Retomé la última página de la información de este expediente que le envié. Es un "remade" porque lo hice entre lo que pude ver, siguiendo el tipo de redacción del resto del expediente y tomando las fechas principales del Expediente personal que revisé hoy.

Presbiterado

-Carta al Obispo, dada en la Habana en 13 de mayo de 1822, del clérigo Diácono D. Josef Anacleto Rivero en la que le manifiesta tener los requisitos para acceder al Sagrado Orden del Presbiterado y ser de mayor utilidad al servicio de la iglesia por lo que pide se sirva aceptar las informaciones de vida y costumbres y demás que acompaña y suplica se le dispense la falta de 40 días para cumplir los intersticios por la necesidad de atender a sus ancianos padres.

-Certificación, dada en el Cano en 10 de mayo de 1822, por D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del partido del Cano de que D. Josef Anacleto Rivero ha asistido a sus funciones y cumplido las obligaciones del Diaconado.

-Declaraciones juradas de los testigos, los Presbíteros D. Felipe Opiso (¿), D. Agustín Morillo y D. Casiano José Martínez, ante el Secretario D. Gabriel de la Fuente y Vargas, expedidas en la Habana 17 de mayo de 1822, sobre la Información de vida y buenas costumbres presentada por el clérigo Diácono D. Josef Anacleto Rivero.

- Carta dictamen del Promotor Fiscal, el Excmo. Mrô. Sr. B. Calixto García al Obispo, en 21 de mayo de 1822, que vista la solicitud del clérigo Diácono D. Josef Anacleto Rivero y se le mandó a ministrar la información de *vita e moribus* prevenida en la Sínodo de este Obispado cuyas resultas le hacen digno de la gracia a que aspira y sólo hace presente a VEY que este eclesiástico no tiene los intersticios ni la edad mínima requerida para que VEY se sirva a determinar lo más convenientes. Por lo demás ha presentado certificación de su párroco de haber ejercido el orden del Diaconado y no pone reparos.

- Decreto del Obispo, en el que manifiesta que tomando en cuenta lo representado por el Promotor Fiscal y aprueba la información suministrada por D. Josef Anacleto Rivero en solicitud del Sagrado Orden del sacerdocio en las próximas ténporas y manda que se cite a examen en publico sínodo para las nueve del día de mañana, cuyas resultas certificadas habiéndose aprobado librense las papeletas para ejercicios espirituales y proclamas de la forma acostumbrada.

-Certificación del Secretario Gabriel de La Fuente y Vargas, expedida en la Habana a 23 de mayo de 1822, de que en el Sínodo celebrado ese día en el Real Colegio Seminario presidido por el Sr. D. Justo Vélez Provisor y Vicario que es interino de este obispado compareció D. Josef Anacleto Rivero clérigo Diácono y habiendo sido examinado fue aprobado párale sacerdocio.

-Carta del Secretario Gabriel de la Fuente y Vargas, en La Habana el 25 de mayo de 1822, al Cura párroco del Cano, de orden del Obispo, para que se amoneste en el primer día festivo a D. Josef Anacleto Rivero, clérigo Diácono pretende acceder al sacerdocio y hecho esto certifique a continuación las resultas en boleta cerrada a la parte.

-Certificación firmada en el Cano, el 28 de mayo de 1822, por D. Nicolás Amphosso del Manzano de que habiendo amonestado en un día festivo como previene en esta orden a D. Josef Anacleto Rivero, clérigo diácono, en esta iglesia no resultó impedimento.

-Certificación del Dr. Joseph Casimiro de la Torre Mrô de Sagradas Ceremonias que D. Josef Anacleto Rivero, clérigo diácono, ha cumplido los ejercicios espirituales que de Su orden se le mandaron a practicar en la Santa Iglesia catedral y para que conste da la presente en 31 de mayo de 1822.

-Tasación de costas por Joseph Martínez ascendientes a 19 pesos 4 reales.

Expediente Personal de D. José Anacleto Rivero. (Arzobispado, Sección de clérigos y religiosos. Clero Diocesano. Legajo 31, Expediente 3. Año 1883)

Nota: El documento original está encuadrado en un papel nuevo que dice lo anterior y en el margen inferior tiene esta fecha: Habana 30 de junio de 1994. Contiene solamente las certificaciones de las Ordenes Sagradas, todas en latín, y las licencias y sus renovaciones par ejercer.

Contiene según el orden en que están:

-**Nota del Secretario del Obispo** en la que le remite los papeles de órdenes y licencias ministeriales del difunto Presbítero D. José Anacleto Rivero (Habana 23 de junio de 1885).

Certificados de Ordenes Sagradas

-**Certificación** de entrega en órdenes particulares del **Diaconado** en 17 de febrero de 1822 por el Obispo Espada, firmada por orden por el Secretario Gabriel de Lafuente y Vargas.

-**Certificación** de entrega en órdenes generales del **Subdiaconado** en 16 de junio de 1821 por el Obispo Espada, firmada por orden por el Secretario Gabriel de Lafuente y Vargas.

-**Certificación** de entrega en órdenes generales de la Prima clerical Tonsura en 14 de diciembre de 1814 por el Obispo, firmada por orden por el Secretario Gabriel de Lafuente y Vargas.

-**Certificación** de entrega en órdenes particulares del Presbiterado en 23 de junio de 1822 por el Obispo, firmada por orden por el Secretario Gabriel de Lafuente y Vargas.

Licencias y renovaciones

-**Licencia** expedida en primero de junio de 1837, por Fray Ramón Francisco Casaus y Torres, Arzobispo de Guatemala, del Consejo de Su Majestad, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Administrador de esta Diócesis, que certifica que en examen efectuado ha demostrado la suficiencia necesaria para **predicar el Santo Evangelio** por lo que se le otorga ésta “por el tiempo de nuestra voluntad” (*) a D. José Anacleto Rivero, clérigo Presbítero de este Obispado.

(*): Del que la expide.

Al dorso: aparece la firma de Ignacio M. Díaz, Secretario, por mandato del Arzobispo Administrador y la de Onofre Antonio Mozo, por orden del Obispo. Se reitera que Valga hasta que se determine otra cosa.

-**Licencia** expedida en primero de junio de 1837, por Fray Ramón Francisco Casaus y Torres, Arzobispo de Guatemala, del Consejo de Su Majestad, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Administrador de esta Diócesis, que certifica que se le otorga ésta “por el tiempo de nuestra voluntad” a D. José Anacleto Rivero, clérigo Presbítero de este Obispado, para **administrar el sacramento de la Penitencia.**

Al dorso: aparece la firma de Ignacio M. Díaz, Secretario, por mandato del Arzobispo Administrador y la de Onofre Antonio Mozo, por orden del Obispo. Se reitera que Valga hasta que se determine otra cosa.

-Licencia expedida en primero de junio de 1837, por Fray Ramón Francisco Casaus y Torres, Arzobispo de Guatemala, del Consejo de Su Majestad, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Administrador de esta Diócesis, que certifica que en examen efectuado ha demostrado la suficiencia necesaria para predicar el Santo Evangelio por lo que se le otorga ésta “por el tiempo de nuestra voluntad” a D. José Anacleto Rivero, clérigo Presbítero de este Obispado **para ejercer en las ceremonias sagradas de la Misa.**

Al dorso: aparece la firma de Ignacio M. Díaz, Secretario, por mandato del Arzobispo Administrador y la de Onofre Antonio Mozo, por orden del Obispo. Se reitera que Valga hasta que se determine otra cosa.

-Licencia expedida en 27 de agosto de 1847, por el Dr. D. Francisco Fleix Solaus, obispo de La Habana, Prelado Gran Cruz de la real Orden Americana de Isabel la Católica, Caballero de la muy Noble y Distinguida de Carlos III, Capellán de Honor, Predicador de S.M., de S. Consejo &c, &c, en la que dice que previo examen ha mostrado suficiencia para poder **administrar el sacramento de la Penitencia** y que puede **confesar en este Obispado a varones y hembras** por el tiempo de **2 años**. Firmado por su mandato: Dr. Domingo García Velayos Srio.

Al dorso. Aparecen las prórrogas siguientes, rubricadas por orden del Obispo:

- Habana 21 de agosto de 1849 Dr. Domingo García Velayos Srio por 2 años
- Habana 20 de agosto de 1851 Dr. Domingo García Velayos Srio por 3 años
- Habana 24 de agosto de 1854 Dr. Domingo García Velayos Srio por 5 años
- Habana 16 de agosto de 1859 Pedro Sánchez Srio confesar ambos sexos por 5 años
- Habana 11 de agosto de 1864 Pedro Sánchez Srio confesar ambos sexos por el tiempo de Su Voluntad

Copia de la partida de matrimonio de D. Joseph García Alayeto y Da. Antonia de Ayala (Catedral, Libro 6 de Matrimonios de españoles, folio 155, partida número 11, segunda partida).

Nota al margen: Veláronse los contenidos en ésta el día 27 de enero de 1767.
Sotolongo (Rubricado)

En la ciudad de la Havana en 10 de mayo de 1766 años habiendo dispensado el Sr. Provisor y Vicario General Dr. D. Santiago Hechavarría por justas causas en las tres canónicas amonestaciones con su licencia in scriptis yo D. Diego de Campos, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Joseph García Alayeto, natural de Zaragoza, hijo legítimo de D. Joseph García Faguer y de Da. Manuela Alayeto, y a Da. Antonia de Ayala, natural de esta ciudad, hija legítima de D. Miguel de Ayala, y de Da. Anna Bucarelli: confesaron y comulgaron y les amonesté se velen dentro de treinta días. De todo lo cual fueron testigos D. Carlos López, ordenante y Bernardino Díaz y lo firmé

Diego de Campos (Rubricado)

Situación de búsquedas 9nov06

Arzobispado de La Habana

1.- Expediente de Ordenes de **Antonio Hernández y Rodríguez**, natural de El Cano, hijo de Pedro y de Elena. Falleció en El Cano el 27 de junio de 1795. Apareció un expediente con igual combinación de apellidos, oriundo de Remedios, iniciado en 1793. El archivero me dijo que va a buscar otros expedientes con iguales apellidos y anteriores a 1795 para la semana próxima.

2.- Expediente de Ordenes de **Agustín José Hermosilla y Hermosilla**. Se adjunta hasta recibir la Prima Tonsura. Debo continuarlo en la próxima semana porque la archivera abrió hoy al público a las 2:00pm y cerró a las 3:30pm.

Espíritu Santo

1.- Matrimonio de Gaspar Mateo de Acosta y Ursula de Moya (o Moyares) (1720-1760). **Se adjunta.**

Pendientes

Arzobispado de La Habana

1.- Expediente de Ordenes de **Agustín José Hermosilla y Hermosilla**. Continuar su consulta a partir de la Prima Tonsura.

Biblioteca Nacional

1.- Continuar con los Índices de Libros de Bautismos de Españoles de la Catedral de La Habana de la Colección de Manuel Pérez Beato (Libro 8 en desarrollo; Libros 2 y 9 pendientes).

Copia de la partida literal expedida por el párroco del Espíritu Santo del matrimonio de Gaspar Mateo de Acosta y Ursula de Molla (Espíritu Santo, Libro 3, folio 69, número 193).

Nota al margen: Velaronse los contenidos en 16 de febrero de 1748

En la ciudad de la Havana en 30 de noviembre de 1747 años yo Dr. D. Nicolás de Sotolongo Cura Beneficiado de las Parroquiales de esta ciudad y residente en esta del Espíritu Santo, habiendo precedido las diligencias ordinarias ante Diego Felix Susarte Notario Público y leídose las tres amonestaciones sin resultar impedimento con licencia del Sr. Obispo Auxiliar Dr. D. Pedro Ponce (sic.) y Carrasco Juez Provisor y Vicario General, despose fuera de dicha iglesia a D. Gaspar de Acosta, natural de esta ciudad, hijo legítimo de D. Juan Miguel de Acosta y de Da. María Theresa Ynfante, y a Da. Ursula de Molla, natural asimismo de esta ciudad, hija legítima de D. Joseph de Molla y de Da. María Zarias: habiendo antes preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento y les amonesté se velasen dentro de ... días ... de la pena conforme a la Ley de este Obispado a que fueron testigos D. Jerónimo de León, D. Agustín.... de Acosta y lo firmé

D. Nicolas de Sotolongo (Rubricado)

Ficha de Archivo: Presbítero Agustín José Hermosilla y Hermosilla.

Bautizado el 11 de marzo de 1760 en el Espíritu Santo, hijo de Cristóbal y de Bárbara Rita. Presbiterado en 11 de marzo de 1789 por Fray Cirilo de Barcelona en el Monasterio de Santa Catalina.

Expediente promovido por D. Agustín José Hermosilla solicitando órdenes (Arzobispado de La Habana, Fondo: Ordenes Sagradas, Legajo 15, Expediente 3, Año 1782; antiguo Legajo 11, Expediente 29).

Nota: Se adjunta a continuación la primera parte del expediente, hasta haber accedido a la Prima Tonsura.

Contiene:

-Carta al Obispo en la que D. Agustín Josef de Hermosilla dice ser natural de esta ciudad, hijo legítimo de D. Cristóbal Hermosilla y de Da. Bárbara Rita de Hermosilla y manifiesta que desde sus más tiernos años tiene una verdadera vocación por el servicio de Dios en el estado eclesiástico y por ello se ha dedicado a la carrera de las letras hasta haberse instruido en Sagrada Teología, Filosofía, Pragmática y materias Morales, tal como lo acreditan las certificaciones de sus Lectores y solicita se la admitan las diligencias para vestir los hábitos clericales para lo cual adjunta los documentos y califica sobre la limpieza de sangre, buena vida y costumbres.

- Se le dan por presentados y se manda trasladar al Promotor Fiscal en la Habana, en 12 de julio de 1782 años.

-Certificación del Notario Público de la Curia Eclesiástica de esta ciudad, D. Francisco de Vargas Machuca, de que D. Agustín de Hermosilla está declarado Capellán propietario de las Capellanías siguientes tal como aparece en el archivo a su cargo al que se remite:

- Capellanía de D. Cristóbal de Hermosilla de 1000 pesos de principal
- Capellanía, Otra del dicho D. Cristóbal de Hermosilla de 1000 pesos de principal
- Capellanía de Da. Juana Domínguez de 1000 pesos de principal

Y de mandato verbal del Sr. Provisor y Vicario General y a pedimento de dicho Capellán dio la presente en la Havana en 4 de julio de 1782 años.

-Copia de la partida de bautismo, expedida en la Havana, en 26 de junio de 1782, por Dr. Manuel Joseph Rodríguez Hurtado, Abogado de la Real Audiencia del distrito, Lector Catedrático del Seminario Conciliar de Cuba, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Havana, en la que certifica que en el Libro 9 de Bautismos de Españoles, a folio 7 vto., número 46 se haya la siguiente:

Domingo 11 de mayo de 1760 años, yo B^r. D. Thomas Francisco de Alvarado y Castillo, Teniente de Cura Beneficiado en esta Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació a cuatro del corriente mes, hijo legítimo de D. Cristóbal de Hermosilla, natural de la ciudad de Trinidad en esta Isla, y de Da. Bárbara Rita Hermosilla, natural de esta ciudad, en la (sic.)cual ejercí las sacras ceremonias y preces y puse por nombre Agustín Joseph María Nepomuceno de Santa Mónica: fue su padrino el B^r. D. Manuel Athanasio de la Cruz,

Presbítero, al que advertí el parentesco espiritual que había contraído, y lo firmé = B^f. Thomas Francisco de Alvarado y Castillo.

-Copia del registro de confirmación, expedida en 30 de junio de 1782, por el Dr. D. Diego Josef Pérez Rodríguez, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad de la Havana en la que certifica que en el Libro de confirmaciones hechas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Dr. D. Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, de buena memoria, al folio último vuelto está la siguiente:

Agustín, hijo legítimo de D. Cristóbal Hermosilla y de Da. Bárbara Hermosilla. Madrina Da. Pet^{na}. Hermosilla

-Copia de la partida de matrimonio, expedida en la Havana, a ... 1777, por el Dr. Diego Josef Pérez Rodríguez, Cura Beneficiado de esta Parroquial del Espíritu Santo de esta ciudad, en la que certifica que en el Libro 3 de Matrimonios de Españoles, a folio 237, partida segunda, número 960 (ó 560) está la siguiente:

En la ciudad de la Havana, en 12 de julio de 1759 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante el Dr. D. Manuel Magaña, Secretario de Cámara y Gobierno de Su Señoría Ilustrísima y dispensado el impedimento de consanguinidad con que estaban ligados, y las tres amonestaciones por justas causas el Dr. D. Pedro Agustín Morel de Santa Cruz, Dignísimo Señor Obispo de esta Diócesis, yo Fr. Nicolás Orduña, Jubilado del Sagrado Orden de Nuestro Padre San Agustín, con licencia in scriptis del Señor Dr. D. Santiago de Hechavarría Provisor y Vicario General de esta ciudad y partido, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Cristóbal de Hermocilla (sic.), natural de la ciudad de la Trinidad de esta Isla, hijo legítimo de D. Ambrocio (sic.) de Hermocilla y de Da. Michaela Pablo Véles, y a Da. Bárbara Rita Hermocilla, natural de esta ciudad, hija legítima de D. Joseph Hermocilla y de Da. Francisca de la Bega y Pacheco, y habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento les advertí se velasen en el término señalado por la Santa Sínodo bajo las penas en ella dispuestas, fueron testigos D. Joseph de Hermocilla y D. Francisco Orduña, y lo firmé con el Dr. D. Joaquín Rodríguez Gallo, Cura Beneficiado de las Parroquiales de esta ciudad = Fr. Nicolás de Orduña = Dr. Joaquín Rodríguez Gallo.

-Certificación de Fray Felix de Casanova de que D. Agustín Josef de Hermosilla aprendió a leer y escribir y la doctrina cristiana, como asimismo estudió latinidad con el padre Presentado Fray Francisco Josef Luque por el tiempo de tres años dando señales de la mayor aplicación y aprovechamiento. Todo lo cual por ser verdad y estar difunto dicho Padre Presentado, su maestro, para que esta parte no padezca algún perjuicio por falta de semejante instrumento, lo expone en este Conuento de San Ramón de Nuestra Señora de la Merced de la Habana, a 26 de junio de 1782 años.

-Carta de D. Agustín Josef de Hermosilla al Señor Rector en la que dice que según aparece en la certificación que presenta se halla cursando la Facultad de Filosofía en el Convento del Sr. San Agustín con el aprovechamiento y aplicación que en ésta se expresa y como desea seguir esta carrera literaria y ha sido requerido por un Sargento de Milicias Voluntarias para ser alistado en ellas desea gozar del indulto concedido a los que cualidades y desea declararse por uno de los comprendidos en ese indulto por lo que suplica que de por presentada dicha certificación a estos efectos.

-Certificación del Secretario Perpetuo, Fray Ignacio Fernández de Velasco, de que proveyolo como se solicitó, el Muy Reverendo Padre Maestro Fray Rafael de Miranda, Maestro en Filosofía, Doctor Teólogo, Rector y Conciliario de esta Y. P. ... de la Havana el cual lo firmó en 25 de enero de 1779 años.

-Certificación del Secretario Perpetuo, Fray Ignacio Fernández de Velasco, de que en los libros a su cargo donde se asientan las partidas de las matrículas y alumnos de la Facultad de Philosophia consta que D. Agustín Joseph de Hermosilla tiene asentadas tres matrículas y dos juras en esta facultad según aparece de los certificados que ha presentado ante su Señoría Reverendísima y en cumplimiento de lo prevenido en decreto dio la presente en 2?... de dicho año de 1779 años.

-Certificación expedida en el Convento de Nuestra Señora de la Candelaria de la Regular Observancia de los H... tarios de Nuestro Padre San Agustín de la Havana, en ... de enero de 1778 años por Fray Pedro KonesK y Espínola, Lector de Artes, en la que dice que D. Agustín Josef de Hermocilla asistió desde el 5 de noviembre de 1777 y asiste a su clase de artes con cumplida puntualidad y aprovechamiento.

- **Certificación** expedida en el Convento de Nuestra Señora de la Candelaria de la Regular Observancia de los Hermanos de Nuestro Padre San Agustín de la Havana, en 3 de abril de 1779 años por Fray Pedro Espínola, Lector de Artes, en la que dice que D. Agustín Josef de Hermocilla ha cursado, desde el 22 de enero del presente año hasta la fecha, la enseñanza de aquella parte de la Filosofía que llaman Lógica Mayor.

- **Certificación** expedida en el Convento de Nuestra Señora de la Candelaria de la Regular Observancia de los Hermanos de Nuestro Padre San Agustín de la Havana, en 7 de abril de 1779 años por Fray Pedro Espínola, Lector de Artes, en la que dice que D. Agustín Josef de Hermocilla ha cursado, desde el 4 de abril de 1778 hasta la fecha, ha asistido a la clase de Artes cuyo tiempo ha consumido en enseñar Metafísica.

-Certificación expedida en 11 de abril de 1779 por Nicolás Calvo, Catedrático actual del Texto de Aristóteles de esta Regia y Pontificia Universidad del Máximo Dr. Dr. Dan Gerónimo sita en este Convento de San Juan de Letrán del Orden de Predicadores de esta ciudad de la Havana, de que D. Agustín Josef de Hermosilla asistió desde el 2 de abril de 1778 hasta la fecha a su Cátedra.

-Certificación expedida en el Convento de Nuestra Señora de la Candelaria de la Regular Observancia de Nuestro Padre Agustín de la ciudad de la Havana en 15 de abril de 1780 por Fray Pedro de Espínola, Lector en Artes, en la que dice que D. Agustín Josef de Hermosilla asistió desde el 8 de abril de 1779 a la clase de Artes cuyo tiempo ha consumido en enseñar Phisica.

-Certificación expedida en 25 de marzo de 1780 por Nicolás Calvo, Catedrático actual de Testo Aristotélico en esta Regia y Pontificia Universidad del Máximo Dr. Dr. San Gerónimo, sita en el Convento de San Juan de Letrán, Orden de Predicadores de la ciudad de la Havana, en la que dice que D. Agustín Josef de Hermosilla asistió desde el 11 de abril de 1779 hasta la fecha a su Cátedra.

- **Certificación** expedida en 27 de junio de 1782 por Fray Rafael de la Torre en la que dice que D. Agustín Josef de Hermosilla asistió a su clase de Sagrada Teología y oyó la materia de Concientia.

-**Certificación** expedida en el Convento de Nuestra Señora de la Candelaria de la Regular Observancia de Nuestro Señor Padre San Agustín, dada en al Habana en 27 de junio de 1782, por Fray Pedro Espínola, Lector en Teología, en la que dice que D. Agustín Josef de Hermosilla asiste a la clase de Prima de Sagrada Teología de Latinidad, su actual Cátedra y a la de Vísperas.

-**Declaración jurada de testigos sobre legitimidad y limpieza de sangre**, presentada por D. Agustín Josef de Hermosilla, ante el Dr. Ambrosio de las Cuebas, Pro Secretario, en 2 de julio de 1782 años, por D. Juan Tomás Morejón, D. Juan Francisco Valentín y D. Joseph Manuel Valentín, de que el pretendiente es hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. Cristóbal de Hermosilla y de Da. Bárbara de Hermosilla; que es natural de esta ciudad como su madre y que su padre lo es de la de la Trinidad de esta Isla; que sus padres y abuelos por ambas líneas han sido y son cristianos viejos, limpios de mala raza de negros, judíos, conversos, penitenciados por el Santo Oficio y que no descienden de negros o mulatos, y que no han sido castigados con pena capital o por otras infamias y han ocupado oficios respetables.

- **Declaración jurada de testigos sobre buena vida y costumbres**, presentada por D. Agustín Josef de Hermosilla, ante el Dr. Ambrosio de las Cuebas, Pro Secretario, en 15 de julio de 1782 años, por los Presbíteros, Dr. D. Diego Joseph Pérez Rodríguez y B^{er}. D. Leandro Tagle y Fray Sixto José Tagle.

-**Carta al Obispo**, del Promotor Fiscal de esta Curia, D. Francisco de Acosta, en 19 de julio de 1782, en la que manifiesta no tener reparo para que se conceda la licencia que solicita D. Agustín Josef de Hermosilla y que se de orden para que practique el examen y haga el juramento prevenido por la Sínodo Diocesana de permanecer en el estado eclesiástico y bajo la calidad de que no vista los hábitos hasta que no se le cite para recibir la Prima Tonsura.

-**Certificación del Secretario**, Dr. Ambrosio de las Cuebas, de que así lo proveyó el Ilustrísimo Señor Dr. D. Santiago Joseph de Hechavarría, Dignísimo Obispo de esta Isla de Cuba, la de Xamayca, provincias de la Florida y Luisiana, del Consejo de Su Majestad quien lo rubricó, en la villa de Santiago de Compostela, en 20 de julio de 1782 años.

- **Certificación del Secretario**, Dr. Ambrosio de las Cuebas,, expedida en la Habana en 9 de agosto de 1782 años de que D. Agustín Josef de Hermosilla compareció a examen y fue aprobado para vestir los hábitos clericales y recibir la Prima Tonsura.

- **Certificación del Secretario**, Dr. Ambrosio de las Cuebas, expedida en la Habana en 9 de agosto de 1782 años de que D. Agustín Josef de Hermosilla compareció en ese mismo día y prestó juramento.

- **Certificación del Secretario**, Dr. Ambrosio de las Cuebas, de que el Obispo Hechavarría por su decreto aprobó que D. Agustín Josef de Hermosilla vista los hábitos clericales y que le citara a recibir la Prima Tonsura en las primeras órdenes que se

6

celebren y quede adscrito a la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta ciudad para que ejerza las funciones del ministerio, dado en la villa de Santiago de COMPOSTELA, en 13 de agosto de 1782 años.

-Juramento de D. Agustín Josef de Hermosilla, ante el Secretario, Dr. Ambrosio de las Cuebas, en la Habana, en 14 de agosto de 1782 años, por el cual se compromete a permanecer al servicio de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta ciudad.

-Certificación del Pro-Secretario, D. Ambrosio de las Cuebas, dada en la villa de Guanabacoa en 22 de septiembre de 1782 de que D. Agustín Josef de Hermosilla compareció en la tarde del día anterior a la capilla del Palacio que había en dicha villa y el Obispo le entregó en su presencia la Prima Tonsura.

Ordenes Menores

Pendiente de revisión

Arzobispado de La Habana

1.- Expediente de Ordenes de **Agustín José Hermosilla y Hermosilla**. Parte II: **Se adjunta** desde las cuatro órdenes menores hasta el Presbiterado)es la continuación de lo enviado el 10 de noviembre pasado).

2.- Expediente de Ordenes de **Antonio Hernández y Rodríguez (o Hernández Camejo)**, natural de El Cano, hijo de Pedro y de Elena. Falleció en El Cano el 27 de junio de 1795. Solicitado nuevamente con la variante Camejo. Debo preguntar el miércoles.

Pendientes de la semana

Biblioteca Nacional

1.- Continuar con los Índices de Libros de Bautismos de Españoles de la Catedral de La Habana de la Colección de Manuel Pérez Beato (Libro 8 en desarrollo; Libros 2 y 9 pendientes).

Arzobispado de La Habana (preguntar el miércoles)

1.- Expediente de Ordenes de **Antonio Hernández y Rodríguez (o Hernández Camejo)**, natural de El Cano, hijo de Pedro y de Elena. Falleció en El Cano el 27 de junio de 1795.

Archivo (Pendiente de precisar).

Expediente promovido por D. Agustín José Hermosilla solicitando órdenes (Arzobispado de La Habana, Fondo: Ordenes Sagradas, Legajo 15, Expediente 3, Año 1782; antiguo Legajo 11, Expediente 29). **Parte II.**

Nota: Se adjunta a continuación la segunda parte del expediente (10 de noviembre), desde las cuatro órdenes menores hasta el Presbiterado.

Contiene:

Cuatro Ordenes Menores

-Certificación de D. Antonio Roxas, expedida en 13 de diciembre de 1782 años de que D. Agustín Joseph Hermosilla, clérigo de Prima Tonsura asistió, de Orden de Su Señoría Ilustrísima, a los ejercicios nocturnos que se celebran en el Oratorio del Señor San Felipe de Neri.

-Certificación de Calletano (sic.) Ignacio de Salazar, expedida en 11 de diciembre de 1782 de que D. Agustín Joseph Hermosilla, clérigo de Prima Tonsura asistió a las fiestas que se celebran en la Parroquial Mayor, confesando y comulgando los terceros domingos y otras festividades de Nuestra Señora y del Señor, cumpliendo con todas las **obligaciones** a su cargo.

-Certificación del Doctor Josef Agustín de Castro Palomino, Cura Rector de las Iglesias Parroquiales y Auxiliares de esta ciudad, expedida en 11 de diciembre de 1782 años, de que D. Agustín Joseph Herмосilla, clérigo de Prima Tonsura asistió a las fiestas de la Parroquial Mayor, confesando y comulgando los domingos terceros de cada mes y a las festividades prevenidas por las Santa Sínodo de este obispado asimismo a las explicaciones de la Doctrina Cristiana en la tarde de los domingos.

- Certificación de D. Francisco de Vargas Machuca Pro. Secretario, Notario Público de la Curia Eclesiástica de esta ciudad, en 14 de diciembre de 1782, en la que manifiesta que D. Agustín Joseph Herмосilla, clérigo de Prima Tonsura está declarado Capellán propietario y tiene colación recibida y canónica institución de la Capellanía de Coro de D. Juan de dios de León Castellano, de 1000 pesos de principal, como así aparece de los autos de su fundación que quedan en el archivo a su cargo al que se remite y de mandato del Señor Provisor y Vicario General a petición de dicho Capellán expide la presente.

- Declaraciones juradas de testigos sobre la información presentada de buena vida y costumbres, ante el Pro Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, expedida en 10 de enero de 1783 años, por Dr. D. Juan García Barreras, Presbítero Director del Real Colegio Seminario de San Carlos y San Ambrosio, de Fray Pedro de Espínola, religioso Presbítero del Orden de San Agustín y de Fray Joseph Manuel de Acosta, religioso del orden de San Agustín.

- Carta del Promotor Fiscal de esta Curia, Dr. Francisco de Acosta al Obispo, en 11 de enero de 1783, en la que dice que en las diligencias practicadas por D. Joseph Herмосilla, clérigo de Prima Tonsura, en solicitud de recibir las cuatro órdenes considera que los documentos producidos califican cuanto exige el Santo Concilio de Trento, la Sínodo Diocesana y el Reglamento de asientos y que las causas que ha alegado para la dispensa de intersticios que han de preceder de un orden a otro, son a su juicio, suficientes. En cuya virtud concluye que VSI se sirva diferir a su solicitud siempre que resulte suficiente del examen y hábil de las proclamas.

-Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 7 de marzo de 1783 en la que dice que el Ilustrísimo Señor Doctor Santiago Joseph de Hechavarría y Elguesúa, Dignísimo Obispo de esta Isla de Cuba, la de Xamayca, Provincias de la Florida y Luisiana, Prelado Doméstico y Asistente al Sacro Solio con anuencia de S. M. y de Su Consejo, aprobó y rubricó el dictamen del Promotor Fiscal en las diligencias presentadas por D. Agustín Joseph Herмосilla, clérigo de Prima Tonsura, en solicitud de recibir las cuatro órdenes y mandó se le citara a rendir examen, y de ser suficiente, se envíen las resultas y pasé a los ejercicios espirituales y se proclame públicamente.

- Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 11 de marzo de 1783 en la que dice que en cumplimiento de lo mandado por el Decreto precedente, compareció en pública Sínodo, D. Agustín Joseph Herмосilla, clérigo de Prima Tonsura, fue examinado y aprobado para acceder a los cuatro órdenes menores que pretende.

- Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 15 de marzo de 1783 en la que dice que el Obispo aprobó la información y documentos producidos por D. Agustín Joseph Herмосilla, clérigo de Prima Tonsura, así como la dispensa de los

intersticios necesarios por las causas alegadas y manda se le intime comparezca en la mañana del día siguiente a la capilla de su Palacio para recibir las cuatro órdenes que pretende.

-Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 16 de marzo de 1783 en la que dice que habiendo comparecido D. Agustín Joseph Hermosilla en la mañana de ese día en la Capilla del Palacio de S. S. I., el obispo, recibió de su mano y en su presencia las cuatro ordenes menores.

-Tasación de costos dada el 3 de abril de 1783, ascendientes a 114 reales = 14 pesos.

Subdiaconado

-Carta al Obispo de D. Agustín Joseph Hermosilla, clérigo acólito y domiciliario de este Obispado, en la que solicita se le reciban las diligencias para acceder al Sagrado Orden del Subdiaconado para lo cual adjunta la documentación en la que va inserta la certificación que acredita hallarse en propiedad de varias Capellanías cuyo total completa los 5000 pesos de congrúa que previene la Santa Sínodo del Obispado para los que moran en esta ciudad, y el título de los cuatro órdenes menores para que se tome testimonio y se le devuelvan los originales. Pide se le dispensen los 7 meses que faltan para completar el intersticio que previene el Santo Concilio Tridentino y alega sus deseos de continuar al Orden del Presbiterado, que tiene más de 23 años y es sumamente pobre, huérfano de padres, vive a expensas de tres tías doncellas que se sostienen con la limosna que mensualmente les contribuye el Obispo y como tiene vocación verdadera ha realizado estudios de Gramática, Filosofía y Teología, cuyos cursos ha conducido y han sustentado varias veces sus tías a las cuales desearía remunerarlas y ser útil al servicio eclesiástico. Adjunta información de vida y costumbres y está dispuesto a presentar examen de suficiencia conforme al nuevo reglamento. (Sin Fecha).

-Certificación del Pro-Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas de que el obispo Hechavarría lo proveyó y rubricó en la villa de Santiago de Compostela en 5 de septiembre de 1783 años.

- **Certificación del Notario Publico de esta Curia**, D. Francisco Vargas Machuca, expedida en 26 de agosto de 1783, de que D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo acólito es Capellán Propietario y tiene recibida colación y canónica institución de la Capellanía que mandó fundar D. Raul de Acosta de 1000 pesos de principal.

- **Certificación del Dr. Josef Agustín de Castro Palomino**, Cura Rector por Su Majestad de las Parroquiales y Auxiliares de esta ciudad, de que D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo acólito, ha asistido a las fiestas que se celebran en la Parroquial Mayor, confesando y comulgando los Domingos Terceros de cada mes y demás festividades, así como a la explicación de la Doctrina Cristiana, los domingos por la tarde.

- **Certificación del Doctor Estevan Joseph Conde**, en 22 de agosto de 1783 años, de que D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo acólito, ha asistido a las Conferencias Morales.

- **Certificación de Antonio Roxas**, en 23 de agosto de 1787, de que D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo acólito, ha asistido a los ejercicios nocturnos que se celebran en este Oratorio.

- **Declaraciones juradas de testigos sobre información de buena vida y costumbres** presentada por D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo acólito, ante el Pro Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 22 de septiembre de 1783, por Padre Lector Fray Pedro de Espinola, religioso Presbítero del Orden de Nuestro Señor Padre San Agustín, de Fray Joseph Manuel de Acosta, religioso Presbítero del orden de San Agustín y del B^{ca}. Francisco Antonio Cañete, Presbítero.

- **Carta al Obispo**, del Promotor Fiscal, en 23 de septiembre de 1783, en la que manifiesta que D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo acólito, en solicitud para acceder al Subdiaconado, cumple lo dispuesto y que las razones para la dispensa que solicita de 6 meses de intersticios que le faltan para completar el año que debe preceder el Sagrado Orden que pretende son, a su juicio, suficientes. Concluye que el Obispo se sirva a diferir lo solicitado por el pretendiente, siempre que resulte suficiente del examen y hábil de las proclamas.

- **Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas**, en 24 de septiembre de 1783 en la que dice que el Ilustrísimo Señor Doctor Santiago Joseph de Hechavarría y Elguesúa, Dignísimo Obispo de esta Isla de Cuba, la de Xamayca, Provincias de la Florida y Luisiana, Prelado Doméstico y Asistente al Sacro Solio con anuencia de S. M. y de Su Consejo, aprobó y rubricó el dictamen del Promotor Fiscal en las diligencias presentadas por D. Agustín Joseph Hermosilla, clérigo acólito, en solicitud de recibir el Sagrado Orden del Subdiaconado y mandó se le citara a rendir examen, y de ser suficiente, se envíen las resultas y pasé a los ejercicios espirituales y se proclame públicamente.

- **Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas**, en 7 de octubre de 1783 en la que dice que en cumplimiento de lo mandado por el Decreto precedente, compareció en pública Sinodo, D. Agustín Joseph Hermosilla, clérigo acólito, fue examinado y aprobado para acceder al Sagrado Orden del Subdiaconado que pretende.

-**Carta del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas**, de orden del Obispo, en 17 de septiembre de 1783 al Teniente de Cura Semanero de la Parroquial del Espíritu Santo para que en tres días festivos haga saber al público que D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo acólito, pretende acceder al Sagrado Orden del Subdiaconado, que cualquier persona que supiere alguna cosa sobre su vida y costumbres lo manifieste dentro del tercer día en virtud de Santa Obediencia y que hecho esto se certifique a continuación la resulta y se entregue la boleta cerrada a la parte.

-**Certificación de D. Manuel Joseph Rodríguez Hurtado**, Teniente de Cura Semanero de la Parroquial del Espíritu Santo, expedida en 30 de septiembre de 1783, de que amonestado el contenido no resultó impedimento.

-Carta del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, de orden del Obispo, en 17 de septiembre de 1783, de que se remite a D- Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo acólito, al Convento de San Agustín para que con la venia de su MRP Prior practique allí por espacio de diez días los ejercicios espirituales de estilo bajo la dirección del religioso que se estimare a este fin, entendido esto que debe volver esta boleta cerrada a la parte y con certificación jurada a su pie de la resulta.

-Certificación de Fray Pedro Espinola, Director, dada en el Convento de San Agustín Nuestro Padre, en 27 de septiembre de 1783, de que el contenido de la orden que antecede había sido cumplido y practicados por diez días los ejercicios espirituales.

- Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 11 de octubre de 1783 en la que dice que el Obispo aprobó la información y documentos producidos por D. Agustín Joseph Hermosilla, clérigo acólito, así como la dispensa de los intersticios necesarios por las causas alegadas y manda se le intime comparezca en la mañana del día siguiente a la parroquial Mayor de San Cristóbal de esta ciudad para que reciba el Sagrado orden del Subdiaconado que pretende.

-Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 12 de octubre de 1783 en la que dice que habiendo comparecido D. Agustín Joseph Hermosilla en la mañana de ese día a la parroquial Mayor de esta ciudad, recibió de mano del obispo y en su presencia el Sagrado orden del Subdiaconado.

-Tasación de costos dada en 28 de noviembre de 1783, ascendientes a 83 reales.

Diaconado

-Carta al Obispo de D. Agustín Joseph Hermosilla, clérigo subdiácono en la que dice que tras haber recibido la venia del éste para practicar las diligencias para acceder al Sagrado Orden del Diaconado se presenta con los documentos que adjunta en los que inserta el título de del Sagrado Orden del Subdiaconado para que se tome testimonio y se le devuelvan los originales. Pide se le dispensen los 5 meses que faltan para completar el intersticio que previene el Santo Concilio Trento y alega sus deseos de continuar al Orden del Presbiterado, que se halla en la edad y que es sumamente pobre, huérfano de padres, vive a expensas de tres tías doncellas que se sostienen con la limosna que mensualmente les contribuye el Obispo y como tiene vocación verdadera ha realizado estudios de Gramática, Filosofía y Teología, cuyos cursos ha conducido y han sustentado varias veces sus tías a las cuales desearía remunerarlas y ser útil al servicio eclesiástico. Adjunta información de vida y costumbres y está dispuesto a presentar examen de suficiencia conforme al nuevo reglamento.

-Certificación del Pro-Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas de que el Obispo Hechavarría lo proveyó y rubricó en la Havana, en 14 de mayo de 1784 años.

-Certificación del Dr. Josef Agustín de Castro Palomino, Cura Rector por Su Majestad de las Iglesias Parroquiales y Auxiliares de esta ciudad, en 11 de mayo de 1784, de que D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo Subdiácono, ha asistido a las fiestas que se celebran en la Parroquial Mayor, confesado y comulgado los terceros

domingos de cada mes, a festividades prevenidas por la Sínodo y a las explicaciones de Doctrina Cristiana los domingos en la tarde.

-Certificación del Dr. Josef Agustín de Castro Palomino, Cura Rector por Su Majestad de las Iglesias Parroquiales y Auxiliares de esta ciudad, en 11 de mayo de 1784, de que D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo Subdiácono, ha asistido a los ejercicios espirituales de su orden en la parroquial Mayor de esta ciudad.

- Certificación del Doctor Estevan Joseph Conde, en 13 de mayo de 1784, de que D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo Subdiácono, ha asistido a las conferencias morales y ha cumplido con lo que se le ha encargado.

-Certificación de D. Antonio Roxas, en 15 de marzo de 1784 de que D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo Subdiácono, ha asistido a los ejercicios espirituales que se celebran de noche en el Oratorio de San Felipe de Neri.

- Declaraciones juradas de testigos sobre información de buena vida y costumbres presentada por D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo subdiácono, ante el Pro Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 15 de mayo de 1784, por el reverendo Padre Lector Jubilado y Regente de Estudios Fray Pedro de Espínola religioso Presbítero del Orden Seráfico de San Agustín, D. Francisco Antonio Cañete, Presbítero, y D. Luis de Salinas, Presbítero.

-Carta al Obispo del Promotor Fiscal de esta Curia, Dr. Francisco de Acosta, en 16 de mayo de 1784, en la que manifiesta que D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo subdiácono, en solicitud para acceder al Diaconado, cumple lo dispuesto y que las razones para la dispensa que solicita de 5 meses de intersticios que le faltan para completar el año que debe preceder el Sagrado Orden que pretende son, a su juicio, suficientes. Concluye que el Obispo se sirva a diferir lo solicitado por el pretendiente, siempre que resulte suficiente del examen y hábil de las proclamas.

- Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 29 de julio de 1784, en la que dice que el Ilustrísimo Señor Doctor Santiago Joseph de Hechavarria y Elguesúa, Dignísimo Obispo de esta Isla de Cuba, la de Xamayca, Provincias de la Florida y Luisiana, Prelado Doméstico y Asistente al Sacro Solio con anuencia de S. M. y de Su Consejo, aprobó y rubricó el dictamen del Promotor Fiscal en las diligencias presentadas por D. Agustín Joseph Hermosilla, clérigo subdiácono, en solicitud de recibir el Sagrado Orden del Diaconado y mandó se le citara a rendir examen, y de ser suficiente, se envíen las resultas y pasé a los ejercicios espirituales y se proclame públicamente.

- Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 30 de julio de 1784 en la que dice que en cumplimiento de lo mandado por el Decreto precedente, compareció en pública Sínodo, D. Agustín Joseph Hermosilla, clérigo subdiácono, fue examinado y aprobado para acceder al Sagrado Orden del Diaconado que pretende.

-Carta del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, de orden del Obispo, en 2de septiembre de 1784 al Teniente de Cura Semanero de la Parroquial del Espíritu Santo para que en tres días festivos haga saber al público que D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo subdiácono, pretende acceder al Sagrado Orden del Diaconado, que

cualquier persona que supiere alguna cosa sobre su vida y costumbres lo manifieste dentro del tercer día en virtud de Santa Obediencia y que hecho esto se certifique a continuación la resulta y se entregue la boleta cerrada a la parte.

-Certificación de D. Antonioeto Casolla, Teniente de Cura Semanero de la Parroquial del Espíritu Santo, expedida en 13 de septiembre de 1784, de que amonestado el contenido no resultó impedimento.

-Carta del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, de orden del Obispo, en 2 de septiembre de 1784, de que se remite a D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo subdiácono, al Convento de San Agustín para que con la venia de Su Reverendo Padre Prior practique allí por espacio de diez días los ejercicios espirituales de estilo bajo la dirección del religioso que se estimare a este fin, entendido esto que debe volver esta boleta cerrada a la parte y con certificación jurada a su pie de la resulta.

-Certificación de Fray Pedro Espinola, Director, dada en el Convento de San Agustín Nuestro Padre, en 4 de de 1784, de que el contenido de la orden que antecede había sido cumplido y practicados por diez días los ejercicios espirituales.

- Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 11 de marzo de 1785 en la que dice que el Obispo aprobó la información y documentos producidos por D. Agustín Joseph Hermosilla, clérigo subdiácono, así como la dispensa de los intersticios necesarios por las causas alegadas y manda se le intime comparezca en la mañana del día siguiente a la Iglesia del Colegio de los Padres Capuchinos para recibir el Sagrado Orden del Diaconado de manos del Ilustrísimo Señor D. Fray Cirilo de Barcelona, Dignísimo Obispo de Tricali, Maestro Auxiliar, en el que de lega con toda la facultad necesaria.

-Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 16 de marzo de 1785 en la que dice que habiendo comparecido D. Agustín Joseph Hermosilla en la mañana de ese día en la Iglesia de San Felipe de Neri recibió el Sagrado Orden del Diaconado, la recibió en su presencia de manos del Ilustrísimo Señor D. Fray Cirilo de Barcelona, Dignísimo Obispo de Tricali, Maestro Auxiliar.

-Tasación de costos por Josef Gabriel de Quiñones, ascendientes a 17 pesos 4 reales.

Presbiterado

-Carta al Obispo de D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo diácono en la que dice que desea acceder al Sagrado Orden del Presbiterado y que con este fin los documentos que adjunta, la información de vida y costumbres y que inserta el título de del Sagrado Orden del Diaconado para que se tome testimonio y se le devuelvan los originales. Pide se agreguen estas diligencias a las que tenía antes practicadas y pide se recoja declaración a loes testigos comprometiéndose a someterse a examen.

-Certificación del Pro-Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas en la que dice que por disposición del Obispo Hechavarría, el Señor Doctor D. Luis de Peñalver y Cárdenas, Provisor y Vicario General de esta ciudad de la Habana y su jurisdicción, lo proveyó y rubricó en la Havana, en 27 de febrero de 1786 años.

-Certificación del D. Juan Bautista Barea, expedida en 2 de marzo de 1786, de que, D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo Diácono, ha asistido a las vísperas y fiestas que se celebran en la Parroquial Mayor, confesado y comulgado los terceros domingos de cada mes, a festividades prevenidas por la Sínodo y a las explicaciones de Doctrina Cristiana los domingos en la tarde.

-Certificación del D. Juan Bautista Barea, expedida en 2 de marzo de 1786, de que, D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo Diácono, ha ejercido las tareas de dicho Sagrado Orden.

- Certificación del Doctor Estevan Joseph Conde, en 2 de marzo de 1786, de que D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo Diácono, ha asistido a las conferencias morales y ha cumplido con lo que se le ha encargado.

- Declaraciones juradas de testigos sobre información de buena vida y costumbres presentada por D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo Diácono, ante el Pro Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en de 1786, por el Reverendo Padre Fray Joseph Ramón Martínez, el Reverendo Padre Fray Joseph María Aparicio, religioso Presbítero del Orden de San Agustín y el Reverendo Padre Francisco Fábrega, religioso Presbítero del Orden de San Agustín.

-Carta al Obispo del Promotor Fiscal de esta Curia, Dr. Francisco de Acosta, en 2 de marzo de 1786, en la que manifiesta que D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo Diácono, en solicitud para acceder al Presbiterado, cumple lo dispuesto y concluye que el Obispo se sirva a diferir lo solicitado por el pretendiente, siempre que resulte suficiente del examen y hábil de las proclamas.

- Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 3 de marzo de 1786, en la que dice que por disposición del Ilustrísimo Señor Doctor Santiago Joseph de Hechavarria y Elguesúa, Dignísimo Obispo de esta Isla de Cuba, la de Xamayca, Provincias de la Florida y Luisiana, Prelado Doméstico y Asistente al Sacro Solio con anuencia de S. M. y de Su Consejo, el Señor Doctor D. Luis de Peñalver y Cárdenas, provisor y Vicario General de esta ciudad de la Habana y su jurisdicción aprobó y rubricó el dictamen del Promotor Fiscal en las diligencias presentadas por D. Agustín Joseph Hermosilla, clérigo Diácono, en solicitud de recibir el Sagrado Orden del Presbiterado y mandó se le citara a rendir examen, y de ser suficiente, se envíen las resultas y pasé a los ejercicios espirituales y se proclame públicamente.

- Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 4 de marzo de 1786 en la que dice que en cumplimiento de lo mandado por el Decreto precedente, compareció en pública Sínodo, D. Agustín Joseph Hermosilla, clérigo Diácono, fue examinado y aprobado para acceder al Sagrado Orden del Presbiterado que pretende.

-Carta del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, de orden del Obispo, en 3 de marzo de 1786 al Teniente de Cura Semanero de la Parroquial del Espíritu Santo para que en tres días festivos haga saber al público que D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo Diácono, pretende acceder al Sagrado Orden del Presbiterado, que cualquier persona que supiere alguna cosa sobre su vida y costumbres lo manifieste dentro del tercer día en virtud de Santa Obediencia y que hecho esto se certifique a continuación la resulta y se entregue la boleta cerrada a la parte.

-Certificación de D.Menéndez, Teniente de Cura Semanero de la Parroquial del Espíritu Santo, expedida en 21 de marzo de 1786, de que amonestado el contenido no resultó impedimento.

-Carta del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, de orden del Obispo, en 3 de marzo de 1786, de que se remite a D. Agustín Joseph de Hermosilla, clérigo Diácono, al Convento de San Agustín para que con la venia de Su Reverendo Padre Prior practique allí por espacio de diez días los ejercicios espirituales de estilo bajo la dirección del religioso que se estimare a este fin, entendido esto que debe volver esta boleta cerrada a la parte y con certificación jurada a su pie de la resulta.

-Certificación de Fray Santiago Puebla, Superior, dada en el Convento de San Agustín Nuestro Padre, en 13 de marzo de 1786, de que el contenido de la orden que antecede había sido cumplido y practicados por diez días los ejercicios espirituales.

- Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 10 de marzo de 1786 en la que dice que por disposición del Obispo, el Señor Doctor D. Luis de Peñalver y Cárdenas, Provisor y Vicario General de esta ciudad de la Habana y su jurisdicción, aprobó y rubricó la información y documentos producidos por D. Agustín Joseph Hermosilla, clérigo Diácono, así como la dispensa de los intersticios necesarios por las causas alegadas y manda se le intime comparezca en la mañana del día siguiente en la Iglesia del Monasterio de Santa Catalina de Sena para recibir el Sagrado Orden del Presbiterado de manos del Ilustrísimo Señor D. Fray Cirilo de Barcelona, Dignísimo Obispo de Tricali, Maestro Auxiliar, en el que de lega con toda la facultad necesaria.

-Certificación del Pro. Secretario Dr. Ambrosio de las Cuebas, en 11 de marzo de 1786 en la que dice que habiendo comparecido D. Agustín Joseph Hermosilla en la mañana de ese día en la Iglesia del Monasterio de Santa Catalina recibió el Sagrado Orden del Presbiterado, la recibió en su presencia de manos del Ilustrísimo Señor D. Fray Cirilo de Barcelona, Dignísimo Obispo de Tricali y Auxiliar de esta Diócesis.

-Tasación de costos, expedida en 3 de julio de 1786, por Josef Gabriel de Quiñones, ascendientes 185 reales.

NOTA SOBRE ENSAYO MORALES.

Estimado padre,

Deseo darle los antecedentes de este trabajo.

Don Pedro, a quien va este ensayo dedicado, lo conocí casualmente aunque ya había oído hablar de él desde hace varios años. Desde el primer momento se dedicó desinteresadamente a apoyarme. Me encargó libros para sus amigos, me consiguió por propia iniciativa varias Guías de la Nobleza Española, me envió una colección de fotos familiares, fotocopias de libros, etc. y todas las Navidades me envía algún regalo. La que pasó, me hizo llegar un álbum de fotografías de la sociedad habanera del siglo XIX que me ha servido mucho y pienso, completándolo, hacer algo con este valiosísimo material.

En ningún momento me encargó que le hiciera un ensayo de su familia. La iniciativa fue mía porque ¿de qué otro modo podía yo reciprocárle a una persona como ésa? Por otra parte, una familia decana como ésa merecía mayor espacio en mi libro, cosa que en su momento no me había sido posible. Comencé a reunir material para “matar dos pájaros de un tiro”: hacerle una sorpresa a don Pedro y hacerle justicia a nuestro primer Mayorazgo.

Le envié, o al menos eso yo pensaba, 4 ejemplares impresos y 1 CD. El no uso las PC ni los e-mails, etc, pero si quería dárselo a sus parientes, mejor y donde vive eso es muy fácil de reproducir.

Hace unos 2 meses me escribió Miguel Antonio y me dijo que no le había mandado el ensayo don Pedro. Inmediatamente pensé que quizás había algo en el texto que no era conveniente. Lo llamé y me aseguró que de eso nada, simplemente, no le habían enviado ningún CD. Le pregunté que si podía usar alguna foto en la nueva edición de mi libro y me autorizó a que hiciera lo que quisiera con el material, que él estaba muy contento y de acuerdo.

Bueno, pues acabo de enterarme hace una hora que fue doña Diana, que le envió las copias a don Pedro y se quedó con el CD para tramitar un ISBN en México. Así lo hizo y luego, ni me lo había dicho a mi ni se lo envió a éste.

Por otra parte, Miguel siempre me dice que desea contribuir, Tal vez pudiera ayudarme a completar su rama familiar y bueno, sus sugerencias y rectificaciones. Yo no puedo publicar allá y allá no compran nada de alguien que viva aquí. Todo esto quizás con la perspectiva futura de publicarlo modestamente en México o mejorar la edición y reproducirla en CDs o simplemente, ponerlo en la web.